20232200003949

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20232200003949

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 11-05-2023

El presente documento tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA
CONTRATISTA:	DAIMCO SAS
CONTRATO No.:	2220586
OBJETO:	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."
PLAZO:	8 MESES
FECHA DE INICIO:	18 de abril de 2022
PRÓRROGA:	Prórroga 1: por 3 meses, suscrita el 18/12/2022. Prórroga 2: por 2 meses, suscrita el 17/03/2023.
SUSPENSIONES	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	17 de mayo de 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	QUIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($ 590.289.763,29)
ADICIONES / REDUCCIONES:	Modificación 1: con la cual se adiciona la suma de DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON VEINTI TRES CENTAVOS ($ 221.358.661,23) Modificación 2: con la cual se adiciona la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($137.472.725)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS **($949.121.149,52)**

PÓLIZA	**Cumplimiento póliza No. 21-45-101366162** Cumplimiento: 18/04/2022-17/01/2024 Salarios y prestaciones sociales: 18/04/2022-17/05/2026 Calidad del servicio: 18/12/2022-17/05/2028 **RCE Póliza No. 21-40-101185133:** Predios labores y operaciones:18/04/2022-17/05/2023 Vehículos propios y no propios:18/04/2022-17/05/2023 Responsabilidad civil patronal:18/04/2022-17/05/2023 Contratistas y subcontratistas: 18/04/2022-17/05/2023 Gastos médicos: 18/04/2022-17/05/2023 Responsabilidad civil cruzada: 18/04/2022-17/05/2023
SUPERVISOR- ENTerritorio:	NICOLAS RINCON VEGA

INFORMACIÓN DEL CONVENIO
(cuando aplique)

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
MINVIVIENDA	07/07/2021	17/08/2021	17/05/2023

CONVENIO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 934 DE 2021 (221005 ENTerritorio)
SUBGERENCIA	Desarrollo de proyectos
GERENTE DE UNIDAD	Diego Fernando Alza Alza
GERENTE DEL CONVENIO	Carlos Andres Bravo – contratista – Cto 2023116
SUPERVISOR	Nicolas Rincon Vega – contratista –Cto 2022730
INTERVENTOR	N/A

TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)

ADICIÓN ☐ **REDUCCIÓN** ☐ **MODIFICACIÓN** ☒ **PRÓRROGA** ☒ **SUSPENSIÓN** ☐

TERMINACIÓN ANTICIPADA ☐ **CESIÓN** ☐ **REINICIO** ☐ **ACLARACIÓN** ☐

ANTECEDENTES

1. Que, en cumplimiento de sus funciones legales, el 7 de julio del 2021 ENTerritorio suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el contrato interadministrativo No.221005.

2. El 17 de agosto de 2021 se suscribió entre las partes el Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo 221005, el cual tenía un plazo inicial de ejecución de 14 meses.

3. Que el 22 de diciembre de 2021 se suscribió entre las partes el Otrosí No.1 del Contrato Interadministrativo 221005, mediante el cual se adicionó la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS($3.431.372.549) M/CTE, para un valor total del contrato de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS($24.745.189.375) M/CTE.

4. Que el 31 de diciembre de 2021 se suscribió entre las partes el Otrosí No.2 del Contrato Interadministrativo 221005, en donde se adicionaron recursos por valor de SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($7.225.535.000) M/CTE, para un valor total del contrato de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($31.970.724.375) M/CTE, y se prorrogó el contrato hasta el 17 de marzo de 2023.

5. En cumplimiento del contrato Interadministrativo 221005, el 17 de marzo de 2022 ENTerritorio suscribió con la empresa HMM S.A.S, identificado con el NIT. 892201182-1 el Contrato de obra No.2220569, cuyo objeto es el "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.", con un plazo contractual de OCHO (8) meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

6. El 18 de abril de 2022 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de obra No. 2220569, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, razón por la cual, la fecha de terminación inicial corresponde a 18 de diciembre de 2022.

7. Mediante comunicación con radicado No. 20224300227402 del 15 de junio del 2022, el Minvivienda manifestó que *"(...) surtido el proceso de evaluación del proyecto de conexiones intradomiciliarias radicado por la Alcaldía Distrital de Bogotá, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio conceptuó que el proyecto no es viable a la luz de los criterios de focalización normativos que rigen la implementación del PCI, por lo cual no será financiado con los recursos del PGN disponibles en el Contrato de Gerencia de Proyectos No. 934 de 2021 suscrito con ENTerritorio. Conforme a lo anteriormente justificado y en concordancia con el objeto del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 934 de 2021, el Ministerio ha determinado destinar los recursos adicionados mediante el otrosí No.2 correspondientes a $6.510.190.745 (descontando el valor de cuota de gerencia cobrado por ENTerritorio) para adicionar algunos de los cinco (5) proyectos viabilizados (El Carmen de Bolívar, Córdoba, Sincelejo, Sampués y Sabanalarga) (...)".*

8. En razón a lo anterior, el 5 de agosto de 2022 se suscribió entre las partes el Otrosí No.3 del Contrato Interadministrativo 221005, en donde se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 17 de mayo del 2023 y se modificaron las Cláusulas Tercera (Forma de pago) y Cuarta (Cuota de Gerencia) del Otrosí No.2, y se señaló el cambio de destinación de los recursos

que inicialmente se programaron para financiar el proyecto de conexiones intradomiciliarias en Bogotá, los cuales serán utilizados en los proyectos inicialmente viabilizados por el Minvivienda.

9. Mediante oficio con radicado No. 20224300325082 del 31 de agosto del 2022 el Minvivienda remitió REFORMULACIÓN del Proyecto de Carmen de Bolívar oficio, por medio de la cual se incrementó el alcance del proyecto en 262 viviendas, pasando de 875 a 1137, para lo cual designó mayores recursos para este municipio.

10. En el marco del Otrosí No.3 y con el objetivo de ampliar los presupuestos y alcances de los proyectos en ejecución, se realizó la modificación No.1 del Contrato de Obra 2220569 e Interventoría 220586 a través de los cuales se prorrogaron los contratos hasta el 18 de marzo del 2023, y se adicionaron los valores en $ 1.828.773.582,67 y $ 221.358.661,23 respectivamente. Ascendiendo así el Contrato de Obra a $7.949.069.174,67 – de los cuales $7.763.919.310,97 son para la ACTIVIDAD 3 (Intervenciones) - y el de Interventoría a $811.648.424,52.

11. En el marco de la ejecución del proyecto de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado desarrollado en el municipio de Carmen de Bolívar, el contratista de obra- HMM SAS mediante comunicado HMM-2220569-047-2023 del 08 de febrero del 2023, solicitó la prórroga del contrato de obra por dos meses, y de la misma manera el contratista de interventoría- DAIMCO SAS, se manifestó sobre este por medio del comunicado con radiado en ENTerritorio 20234300067932 del 28 de febrero del 2023 y comunicado No.20234300079042 del 09 de marzo de 2023, donde expresó que es viable y procedente la prórroga de los contratos por el término de dos meses, y presentó una propuesta de los costos relacionados a la interventoría.

12. A través de comunicación con radicado NO. 20234300085732, del 14 de marzo de 2023, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio manifestó que:

 > *"(…) teniendo en cuenta que se superará la meta del proyecto reformulado en un estimado de ochenta (80) viviendas, sin la necesidad de reformular el proyecto, en razón a que existen saldos resultantes del proceso de contratación de interventoría, el Ministerio autoriza el uso de los recursos por valor de $145.030.912,21, para apoyar la prórroga de dos (2) meses del contrato de interventoría planteada por ENTerritorio. Solicitamos a la gerencia, una vez realice dicha novedad contractual a los contratos derivados de obra e interventoría, se comunique y remita los respectivos soportes al Ministerio, incluyendo un balance financiero del Contrato de Gerencia No. 934 de 2021 en el cual se puedan identificar valores viabilizados, reformulados contratados, adicionados y saldos. (…)"*

13. Conforme a lo anterior, el día 17 de marzo de 2023 se suscribieron los otrosíes No 2 de los contratos 2220569 de obra, prorrogándolo por el termino de 2 meses, y el contrato 2220586 de interventoría prorrogándolo por 2 meses y adicionándolo en el valor de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($137.472.725).

14. En el marco del desarrollo y ejecución del otrosí No 2 del proyecto, el contratista de obra por medio del comunicado HMM-179-2220569-23 del 08 de mayo de 2023 y con radicado 20234300152552 del 10 de mayo de 2023, manifiesta la necesidad de prorrogar el contrato de obra por un término de 1.5 meses, argumentando que durante los meses de marzo y abril del 2022 se presentaron problemáticas con el abastecimiento de agua en el municipio de El Carmen de Bolívar lo cual ha impactado considerablemente el rendimiento de las actividades realizadas, de la misma manera la firma interventora DAIMCO SAS por medio del oficio con radicado 20234300151842 del 9 de mayo de 2023 se pronunció sobre la solicitud del contratista de obra concluyendo que si bien es cierto la escasez de agua en el municipio afecto los rendimientos del contratista, esto era una situación previsible y constante en el municipio y en los sectores de intervención desde el inicio del proyecto, finalmente manifiesta que:

 "(…)teniendo en cuenta lo expuesto, recomendamos a ENTerritorio prorrogar el Proyecto (Contratos de Obra e Interventoría) por un mes y medio (1.5) para lo cual no se generará adición de recursos al Contrato de Interventoría, puesto que, en pro de alcanzar el cobro del 100% de los recursos del componente de Interventoría que se encuentra sujeto al avance del proyecto, consideramos pertinente realizar una optimización del equipo de Interventoría como se propuso anteriormente en razón a que, durante el plazo adicional solicitado, se proyecta únicamente la intervención del último de los cuatro (4) barrios beneficiados en este municipio y, en ese sentido, los frentes de trabajo van a disminuir sustancialmente. (…)"

15. Actualmente, se avanza en el proceso del Otrosí No.4 del contrato interadministrativo No. 221005, mediante el cual se prorrogará el contrato hasta el 01 de septiembre de 2023, de conformidad con el comité de negocios No. 5 del 21 de abril 2023.

JUSTIFICACIÓN

1. Mediante el comunicado HMM-179-2220569-23 del 08 de mayo del 2023 con radicado 20234300155225 del 10 de mayo de 2023, del contratista de obra HMM SAS, donde se manifiesta la necesidad de prorrogar el contrato por el término de un mes y medio (1.5), teniendo en cuenta los siguientes factores principales que afectaron el buen desarrollo de las actividades del proyecto:

 "(…) Desde el 09 de marzo de 2023 hasta inicios del mes de mayo (dos meses), en el municipio de El Carmen de Bolívar se presentó una escasez generalizada del servicio de agua potable por daños presentados en uno de los pozos principales que conforman el sistema de acueducto de este municipio, según manifestó el ente operador. La problemática descrita afectó directamente al contratista puesto que entre otras razones, se alteró el cronograma de obra y generó atrasos al proyecto. Estos atrasos se relacionan a continuación:

 1. No se pudo realizar las pruebas de presión a la respectiva red y accesorios instalados, y en el mismo sentido, el contratista no puede continuar con las pruebas de presión de los códigos intervenidos.

 2. No se pudo continuar con las actividades de construcción y apertura de nuevos códigos.

3. Aunque existió la posibilidad de suministrar agua al proyecto por medio de carro tanques la actividad también se vió afectada por el estado de las vías de los barrios en los cuales se está desarrollando el proyecto, las cuales imposibilitaron el acceso del vehículo a los barrios para suministrar el líquido.
4. Deserción en el personal obrero los cuales han decidido renunciar a la ejecución de este y volver a sus lugares de origen. Lo anterior perjudicó al avance del proyecto y en el mismo sentido los intereses financieros del contratista dado que la recuperación de este personal requiere de un tiempo considerable. (…)"

2. De la misma manera, mediante comunicación de respuesta con radicado ENTerritorio No. 20234300151842 del 9 de mayo del 2023, del Contratistas de interventoría – DAIMCO SAS, manifestó que:

"(…) Los aspectos que el Contratista menciona han afectado su programación, no son considerados por esta interventoría como no imputables al Contratista de Obra, toda vez que, mediante comunicado ICB-ENTERRITORIO-2022-254 con radicado 20234300116262 del 12 de abril de 2023, manifestamos que la escasez de agua en el Municipio de El Carmen de Bolivar, era una constante en el sector, y que el Contratista, de acuerdo con todos los documentos que hacen parte integral del Contrato, como lo son: ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES, FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 -CARACTERIZACION DE LA NECESIDAD y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – GENERALIDADES – PROGRAMA DE CONCEXIONES INTRADOCMICIELIARIAS; tenía previo conocimiento de las condiciones y factores de riesgo para la ejecución del contrato, por lo que debió prever todas las situaciones que pudieran incidir el normal desarrollo de las obras

Sin perjuicio de lo anterior, con el fin de alcanzar las metas de ejecución en el proyecto, esta interventoría ve viable el estudio de la posibilidad de prorrogar el plazo de ejecución del proyecto, considerando que el contratista manifiesta:

"(…)Cabe indicar que por esta solicitud de modificación del contrato, no generaremos reclamaciones financieras ni jurídicas a futuro, puesto que el presupuesto del contrato de obra es a monto agotable y nuestra solicitud radica en la ampliación del plazo para lograr la ejecución del 100% del valor del contrato en mención.(…)"

Ahora bien, no se generarían costos adicionales para ENTerritorio por la prórroga solicitada, y esta interventoría con el ánimo de colaborar con la consecución del fin último del proyecto, está dispuesta a realizar la redistribución de sus recursos en caso de que la prórroga sea concedida, manteniendo el siguiente esquema de personal a partir del 18 de mayo del 2023 hasta la fecha de terminación del contrato:

PERSONAL PROFESIONAL	*CANTIDAD*	*% DEDICACIÓN*
Director de Interventoría	*1*	*50%*
Residente de Interventoria	*1*	*100%*

Profesional Social	*1*	*100%*
Profesional HSEQ	*1*	*50%*
Inspector de Interventoría	*2*	*100%*

Así las cosas, teniendo en cuenta lo expuesto, recomendamos a ENTerritorio prorrogar el Proyecto (Contratos de Obra e Interventoría) por un mes y medio (1.5) para lo cual no se generará adición de recursos al Contrato de Interventoría, puesto que, en pro de alcanzar el cobro del 100% de los recursos del componente de Interventoría que se encuentra sujeto al avance del proyecto, consideramos pertinente realizar una optimización del equipo de Interventoría como se propuso anteriormente en razón a que, durante el plazo adicional solicitado, se proyecta únicamente la intervención del último de los cuatro (4) barrios beneficiados en este municipio y, en ese sentido, los frentes de trabajo van a disminuir sustancialmente.

El presente concepto, es elevado sin perjuicio de las determinaciones que ENTerritorio como Entidad financiadora, promotora y gestora del proyecto pueda considerar al respecto, teniendo en cuenta que es finalmente el Ordenador del Gasto quien resuelve el rumbo que deba tomar el proyecto en pro de garantizar el cumplimiento de los fines de la Contratación Estatal. (…)"

Así mismo mediante comunicado No.20234300153452 del 10 de mayo de 2023 la interventoría manifiesta lo siguiente:

"(…) En atención a su comunicado del asunto, nos permitimos manifestar que efectivamente esta interventoria no adelantará acción alguna contra la Entidad con ocasión de la novedad que se suscriba para la prórroga de 45 días viabilizada por está interventoría mediante comunicado ICB-ENTERRITORIO-2022-281 del 9 de mayo de 2023. (…)"

3. Por lo anterior, la Interventoría encontró procedente y recomendó a ENTerritorio prorrogar el contrato de obra por un mes y medio (1.5 MESES), considerando que el plazo solicitado es el requerido para cumplir con las metas del proyecto y que, no se generarán costos adicionales por la mayor permanencia de la interventoría proponiendo un esquema de personal del equipo de interventoría para realizar las actividades de seguimiento y control al contrato de obra 2220569.

CONCEPTO DE LA SUPERVISION

De acuerdo con la solicitud de prórroga al plazo de ejecución del contrato presentada por el contratista de obra HMM SAS, así como el pronunciamiento de la Interventoría DAIMCO SAS conforme a la prórroga y la no generación de costos adicionales de la interventoría, la supervisión considera lo siguiente:

Una vez ENTerritorio revisó los insumos presentados por el contratista de obra y la interventoría, requeridos para la modificación propuesta para los Contratos de Obra No. 2220569 e interventoría 2220586 encontrando que éstos son consistentes y se ajustan a los determinados en el "Manual de supervisión e interventoría-MGG-02" de la Entidad; razón por la cual, se considera viable y

pertinente tramitar las modificaciones contractuales de prórroga del contrato de obra y del contrato de interventoría a fin de lograr la ejecución satisfactoria del Programa de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de El Carmen de Bolívar, en el marco del Contrato Interadministrativo 221005 suscrito con el Minvivienda.

Es importante resaltar, que desde el seguimiento realizado por ENTerritorio se evidenció que Infortunadamente las dificultades relacionadas con el suministro de agua en el municipio afectaron directamente el desarrollo de las obras, como se informó los días 24 de marzo de 2023 y 11 de abril de 2023 mediante correo electrónico dirigido a Minvivienda, y en las reuniones realizadas los días 30 de marzo de 2023 (presencial) y 04 de abril de 2023 (virtual), sin embargo y con el fin de continuar con el desarrollo del proyecto, el Contratista de Obra implementó medidas para mitigar el impacto negativo, como lo son, la implementación de carro-tanque para el suministro de agua, cuadrilla dedicada a la distribución manual en las zonas de difícil acceso (hormigas), la recolección de agua en distintos puntos de acopio. A pesar de esto, debido a la ubicación de las viviendas beneficiadas y como se ha evidenciado en campo, el difícil acceso a los barrios en intervención, las medidas adoptadas por el contratista no fueron suficientes para garantizar un ritmo de ejecución adecuado para cumplir las metas dentro de los plazos contractuales. No obstante, se observa en el comportamiento del contratista de obra, la intención de dar cumplimiento a los objetivos que tiene el proyecto.

Por otro lado, la suscripción de la novedad no afectará el balance financiero del proyecto ni los recursos propios del convenio puesto que como lo mencionó la interventoría, no será necesario reconocer valores asociados a la mayor permanencia de la misma, en pro de alcanzar el mayor pago del presupuesto de interventoría el cual está asociado al avance de obra todo esto considerando una redistribución del equipo interventor adecuada para la finalización del proyecto.

Con base en lo anterior, desde la supervisión, y conforme los documentos aportados por los contratistas del proyecto del Programa de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de El Carmen de Bolívar – Bolívar, remitidos a ENTerritorio, y con el fin de lograr los objetivos del proyecto para la atención de los barrios priorizados, se considera pertinente prorrogar el contrato de obra 2220569 e interventoría 2220586 por el término de 1.5 meses, quedando como fecha de terminación de estos contratos el día 02 de julio del 2023, lo anterior considerando los rendimientos presentados por el contratista de obra durante las últimas semanas donde demostró terminar un promedio de 30 viviendas y una capacidad para aperturar 45 viviendas semanales teniendo en cuenta esto el análisis realizado es el siguiente.

Total de intervenciones proyecto	
1217	
Proyección viviendas 17/05/2023	
Iniciadas	Terminadas
1165	1032
Viviendas Plazo de Prórroga	
por iniciar	por terminar
52	185
Plazo Necesario Semanas	
6,2	
Plazo Necesario Meses	
1,5	

Por consiguiente, desde la supervisión de ENTerritorio, se presentan los beneficios derivados de la aprobación de la modificación contractual, así:

- Se podrán ejecutar los recursos de la reformulación para el contrato de obra e interventoría presentado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, teniendo en cuenta que la actividad de ejecución de obra se realiza a monto agotable.

- Se cumplirá con el objetivo del Otrosí No. 3 del Contrato Interadministrativo 221005, en donde destinaron los recursos inicialmente programados para financiar el proyecto de conexiones intradomiciliarias en Bogotá, el cual no obtuvo viabilidad, para los proyectos de El Carmen de Bolívar, Córdoba (Bolívar), Sampués (Sucre), y Sabanalarga (Atlántico).

- Se cumplirán las obligaciones de ENTerritorio frente al Minvivienda, en el marco del Contrato Interadministrativo 934 de 2021 (Numeración ENTerritorio 221005), cuyo objeto es “El ejecutor se compromete a su cuenta y riesgo a desarrollar el Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Acueducto y Alcantarillado en los municipios priorizados por el Ministerio, a través de un contrato interadministrativo de gerencia de proyectos”.

- Al prorrogar el contrato de interventoría, se garantizará la correcta vigilancia y control al contrato de obra durante los 1.5 meses que será prorrogado.

SOLICITUD

De conformidad a los antecedentes y justificación expuesta, se solicita la modificación No.3 del contrato de interventoría No.2220586 así:

1. PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 2220586 por el término de 1.5 MESES contados a partir de su vencimiento actual, es decir hasta el 02 de JULIO de 2023.

 CONDICIÓN RESOLUTORIA. El plazo de ejecución del contrato de obra se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 934 de 2021 (Numeración ENTerritorio 221005) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo

vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato derivado se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

NOTA: La presente prórroga no genera costos adicionales para ENTerritorio de conformidad con lo manifestado mediante radicado ENTerritorio No. 20234300151842 del 9 de mayo del 2023, del Contratistas de interventoría – DAIMCO S.A.S.

2. MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula 03 “Plazo de Ejecución” del Contrato No. 2220586, de la siguiente manera: El plazo de ejecución del contrato será por el termino de catorce meses y medio (14.5 meses).

3. VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato, que no hayan sido objeto de modificación de la novedad propuesta, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

4. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza que ampara el CONTRATO No. 2220586, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

5. PERFECCIONAMIENTO: La presente novedad se perfecciona con la firma de las partes.

Carlos Andres Bravo Gerente de Convenio	**Diego Fernando Alza Alza** Gerente de Unidad	**Elkin José Bechara Velasquez** Subgerente de desarrollo de proyectos
Nicolas Rincon Vega Supervisor		

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

Anotación 3: Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar vigentes.

Anotación 4: El formato aplica para las novedades de los Contratos o Convenios Interadministrativos derivados.

DAIMCO
NIT: 900021482 - 1

ICB-ENTERRITORIO-2022-281

Bogotá D.C., 9 de mayo de 2023

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial
FECHA 9/05/2023
HORA: 5:19:59 p. m.
20234300151842

Señores:
ENTerritorio
Atn. NICOLAS RINCÓN VEGA
Supervisor
Calle 26 No. 13 – 19
Bogotá D.C., Colombia

Referencia. Contrato No. 2220586, cuyo objeto es: Interventoría técnica, administrativa, de control financiero, presupuestal, social y ambiental para el chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el Municipio de El Carmen de Bolívar, Departamento de Bolívar.

Asunto. Concepto comunicado HMM-179-2220569-23 - *SOLICITUD DE PRORROGA AL PLAZO DEL CONTRATO 2220569 -"CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO* - CONTRATO DE OBRA No. 2220569

Respetados Señores,

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, atendiendo el comunicado del asunto, nos permitimos remitir nuestro concepto respecto a la solicitud de prórroga por 1.5 meses presentada por el Contratista de Obra en el siguiente sentido:

El Contratista justifica su solicitud debido a afectaciones que ha sufrido el desarrollo de las obras, por hechos que menciona, no le son imputables como Contratista, entre los cuales destacan:

> *"(…)en el municipio de El Carmen de Bolívar se presentó una escasez generalizada del servicio de agua potable por daños presentados en uno de los pozos principales que conforman el sistema de acueducto de este municipio, según manifestó el ente operador. La problemática descrita afectó directamente al contratista puesto que, entre otras razones, se alteró el cronograma de obra y generó atrasos al proyecto. Estos atrasos se relacionan a continuación:*
>
> 1. *No se pudo realizar las pruebas de presión a la respectiva red y accesorios instalados, y en el mismo sentido, el contratista no puede continuar con las pruebas de presión de los códigos intervenidos.*

2. *No se pudo continuar con las actividades de construcción y apertura de nuevos códigos.*

3. *Aunque existió la posibilidad de suministrar agua al proyecto por medio de carro tanques la actividad también se vió afectada por el estado de las vías de los barrios en los cuales se está desarrollando el proyecto, las cuales imposibilitaron el acceso del vehículo a los barrios para suministrar el líquido.1.*

4. *Deserción en el personal obrero los cuales han decidido renunciar a la ejecución de este y volver a sus lugares de origen. Lo anterior perjudicó al avance del proyecto y en el mismo sentido los intereses financieros del contratista dado que la recuperación de este personal requiere de un tiempo considerable.*
 (…)".

Los aspectos que el Contratista menciona han afectado su programación, no son considerados por esta interventoría como no imputables al Contratista de Obra, toda vez que, mediante comunicado ICB-ENTERRITORIO-2022-254 con radicado 20234300116262 del 12 de abril de 2023, manifestamos que la escasez de agua en el Municipio de El Carmen de Bolívar, era una constante en el sector, y que el Contratista, de acuerdo con todos los documentos que hacen parte integral del Contrato, como lo son: ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES, FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACION DE LA NECESIDAD y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – GENERALIDADES – PROGRAMA DE CONCEXIONES INTRADOCMICIELIARIAS; tenía previo conocimiento de las condiciones y factores de riesgo para la ejecución del contrato, por lo que debió prever todas las situaciones que pudieran incidir el normal desarrollo de las obras

Sin perjuicio de lo anterior, con el fin de alcanzar las metas de ejecución en el proyecto, esta interventoría ve viable el estudio de la posibilidad de prorrogar el plazo de ejecución del proyecto, considerando que el contratista manifiesta:

> *"(…)Cabe indicar que, por esta solicitud de modificación del contrato, no generaremos reclamaciones financieras ni jurídicas a futuro, puesto que el presupuesto del contrato de obra es a monto agotable y nuestra solicitud radica en la ampliación del plazo para lograr la ejecución del 100% del valor del contrato en mención.(…)"*

Ahora bien, no se generarían costos adicionales para ENTerritorio por la prórroga solicitada, y esta interventoría con el ánimo de colaborar con la consecución del fin último del proyecto, está dispuesta a realizar la redistribución de sus recursos en

caso de que la prórroga sea concedida, manteniendo el siguiente esquema de personal a partir del 18 de mayo del 2023 hasta la fecha de terminación del contrato:

PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	% DEDICACIÓN
Director de Interventoría	1	50%
Residente de Interventoria	1	100%
Profesional Social	1	100%
Profesional HSEQ	1	50%
Inspector de Interventoría	2	100%

Así las cosas, teniendo en cuenta lo expuesto, recomendamos a ENTerritorio prorrogar el Proyecto (Contratos de Obra e Interventoría) por un mes y medio (1.5) para lo cual no se generará adición de recursos al Contrato de Interventoría, puesto que, en pro de alcanzar el cobro del 100% de los recursos del componente de Interventoría que se encuentra sujeto al avance del proyecto, consideramos pertinente realizar una optimización del equipo de Interventoría como se propuso anteriormente en razón a que, durante el plazo adicional solicitado, se proyecta únicamente la intervención del último de los cuatro (4) barrios beneficiados en este municipio y, en ese sentido, los frentes de trabajo van a disminuir sustancialmente.

El presente concepto, es elevado sin perjuicio de las determinaciones que ENTerritorio como Entidad financiadora, promotora y gestora del proyecto pueda considerar al respecto, teniendo en cuenta que es finalmente el Ordenador del Gasto quien resuelve el rumbo que deba tomar el proyecto en pro de garantizar el cumplimiento de los fines de la Contratación Estatal.

Cordialmente,

SHEIRY CHARIN DAJHER HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL
DAIMCO S.A.S.

Anexos	Lo enunciado	
Vo. Bo.	Jose Vicente Bocanegra García – Gerente Técnico	
Elaboró	Juan Camilo E. Pertuz Rodas – Coordinador de Interventoría	
Revisó:	Maria Nelly Vega – Asesora Jurídica de Interventoría N.V	
Copia 1.	Archivo – Contrato de Interventoría No. 2220586	

CONSTRUCTORA HMM S.A.S.
Email: info@constructorahmmsa.com
Ubicación: Calle 15 º 4A-15, B. Media Luna. Sincelejo, Sucre
Teléfono: (5) 282 4223 – 282 6137 - 282 1718
Celular: 314 833 6208

Sincelejo, 08 de Mayo de 2023

HMM-179-2220569-23
Al contestar favor citar

Señores:
DAIMCO S.A.S.
Atn.: SHEIRY CHARIN DAHJER HERRERA
Representante Legal
Calle 44B # 57A – 52 La Esmeralda
Teléfono (571) 2573051
Bogotá D.C.
jcpertuz@daimco.com.co

Referencia: **CONTRATO 2220569 – "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**

Asunto: **SOLICITUD DE PRORROGA AL PLAZO DEL CONTRATO 2220569 - "CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO"**

Respetados Señores,

Reciba un cordial saludo.

El Suscrito, **JULIO ENRIQUE GARCÍA DURÁN,** en calidad de representante Legal de la Sociedad HMM S.A.S., en cumplimiento de las responsabilidades adquiridas por el contratista con la suscripción del contrato de la referencia, y considerando que este se encuentra próximo al cumplimiento del plazo contractual y que el avance de ejecución es del 85% y aún hay viviendas pendientes por entregar para alcanzar la meta física, por medio del presente comunicado solicito prórroga al plazo para la entrega del proyecto "CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO" contrato 2220569 por un término de ***1.5 MESES*** para garantizar el cumplimiento total del alcance del contrato. Lo anterior, debido a que en el desarrollo del proyecto se han presentado situaciones externas al contratista que han afectado el cumplimiento del cronograma de obra presentado y los compromisos adquiridos.

Ahora bien, a continuación, se presenta las diferentes situaciones que generaron el atraso anteriormente descrito:

Desde el 09 de marzo de 2023 hasta inicios del mes de mayo ***(dos meses),*** en el municipio de El Carmen de Bolívar se presentó una escasez generalizada del servicio de agua potable por daños presentados en uno de los pozos principales que conforman el sistema de

www.constructorahmmsa.com

acueducto de este municipio, según manifestó el ente operador. La problemática descrita afectó directamente al contratista puesto que entre otras razones, se alteró el cronograma de obra y generó atrasos al proyecto. Estos atrasos se relacionan a continuación:

1. No se pudo realizar las pruebas de presión a la respectiva red y accesorios instalados, y en el mismo sentido, el contratista no puede continuar con las pruebas de presión de los códigos intervenidos.

2. No se pudo continuar con las actividades de construcción y apertura de nuevos códigos.

3. Aunque existió la posibilidad de suministrar agua al proyecto por medio de carro tanques la actividad también se vió afectada por el estado de las vías de los barrios en los cuales se está desarrollando el proyecto, las cuales imposibilitaron el acceso del vehículo a los barrios para suministrar el líquido.[1].

4. Deserción en el personal obrero los cuales han decidido renunciar a la ejecución de este y volver a sus lugares de origen. Lo anterior perjudicó al avance del proyecto y en el mismo sentido los intereses financieros del contratista dado que la recuperación de este personal requiere de un tiempo considerable.

Finalmente, se solicita la colaboración de la Interventoría y la Entidad a fin de aprobar la prórroga por 1.5 meses al contrato de obra en asunto. Cabe indicar que por esta solicitud de modificación del contrato, no generaremos reclamaciones financieras ni jurídicas a futuro, puesto que el presupuesto del contrato de obra es a monto agotable y nuestra solicitud radica en la ampliación del plazo para lograr la ejecución del 100% del valor del contrato en mención.

Agradecemos su colaboración y gestión pertinente.
Cordialmente,

JULIO ENRIQUE GARCIA DURAN
Representante legal
HMM S.A.S.

[1] La situación del estado de las vías de acceso a las viviendas se ha manifestado por medio de diferentes comunicados y a través de los informes mensuales presentados por el contratista.

www.constructorahmmsa.com

CONSTRUCTORA HMM S.A.S.
Email: info@constructorahmmsa.com
Ubicación: Calle 15 º 4A-15, B. Media Luna. Sincelejo, Sucre
Teléfono: (5) 282 4223 – 282 6137 - 282 1718
Celular: 314 833 6208

ANEXO No. 1

ESTADO DE LAS VIAS DE ACCESO A LOS BARRIOS

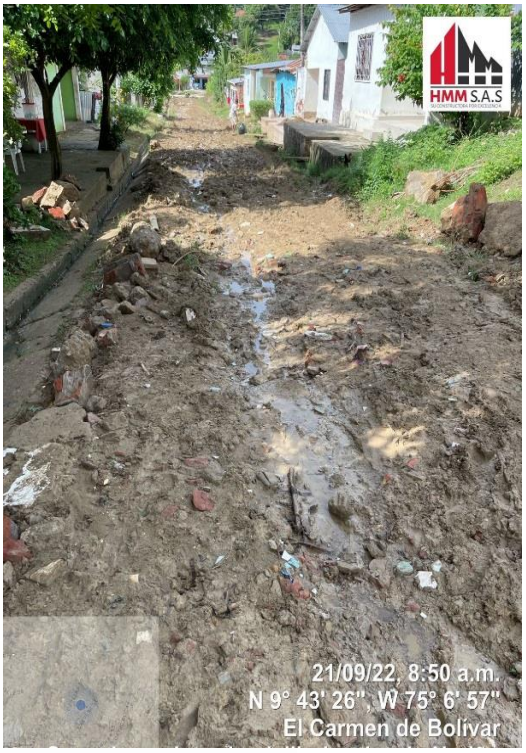




HMM S.A.S
SU CONSTRUCTORA POR EXCELENCIA

CONSTRUCTORA HMM S.A.S.
Email: info@constructorahmmsa.com
Ubicación: Calle 15 º 4A-15, B. Media Luna. Sincelejo, Sucre
Teléfono: (5) 282 4223 – 282 6137 - 282 1718
Celular: 314 833 6208





SUMINISTRO DE AGUA A LOS DIFERENTES BARRIOS





Traslado de agua de CarroTanque a Motocarro debido a que las condiciones de las vías de acceso a los diferentes barrios impiden el acceso del CarroTanque

CONSTRUCTORA HMM S.A.S.
Email: info@constructorahmmsa.com
Ubicación: Calle 15 º 4A-15, B. Media Luna. Sincelejo, Sucre
Teléfono: (5) 282 4223 – 282 6137 - 282 1718
Celular: 314 833 6208





Mal estado de ls vias de acceso



CONSTRUCTORA HMM S.A.S.
Email: info@constructorahmmsa.com
Ubicación: Calle 15 º 4A-15, B. Media Luna. Sincelejo, Sucre
Teléfono: (5) 282 4223 – 282 6137 - 282 1718
Celular: 314 833 6208



Habitantes y personal Obrero surtiéndose del agua que suministra el contratista en motocarros

DAIMCO
NIT: 900021482 - 1

ICB-ENTERRITORIO-2022-283

Bogotá D.C., 10 de mayo de 2023

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial
FECHA 10/05/2023
HORA: 4:44:16 p. m.
20234300153452

Señores:
ENTerritorio
Atn. NICOLAS RINCÓN VEGA
Supervisor
Calle 26 No. 13 – 19
Bogotá D.C., Colombia

Referencia. Contrato No. 2220586, cuyo objeto es: Interventoría técnica, administrativa, de control financiero, presupuestal, social y ambiental para el chequeo, validación de prototipos y diagnóstico, concertación, intervención y gestión social para la ejecución del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el Municipio de El Carmen de Bolívar, Departamento de Bolívar.

Asunto. Respuesta Radicado No.: 20232200077381 - CONTRATO DE OBRA No. 2220569

Respetados Señores,

En atención a su comunicado del asunto, nos permitimos manifestar que efectivamente esta interventoría no adelantará acción alguna contra la Entidad con ocasión de la novedad que se suscriba para la prórroga de 45 días viabilizada por está interventoría mediante comunicado ICB-ENTERRITORIO-2022-281 del 9 de mayo de 2023.

Cordialmente,

SHEIRY CHARIN DAJHER HERRERA
REPRESENTANTE LEGAL
DAIMCO S.A.S.

Anexos	Lo enunciado	
Vo. Bo.	Jose Vicente Bocanegra García – Gerente Técnico	
Elaboró	Juan Camilo E. Pertuz Rodas – Coordinador de Interventoría	
Revisó:	Maria Nelly Vega – Asesora Jurídica de Interventoría N.V	
Copia 1.	Archivo – Contrato de Interventoría No. 2220586	

Bogota: 57 1 7020798 / 7030797
Barranquilla: 57 5 3049278
jbocanegra@daimco.com.co
Calle 44B No. 57A - 52 Barrio La Esmeralda Bogotá D.C. - Colombia
Carrera 43B No. 85 - 76 Piso 2 Barrio La Campiña Barranquilla - Colombia

Ingeniero
DIEGO FERNANDO ALZA ALZA
Gerente de Unidad
Grupo Desarrollo de Proyectos I
dalza@enterritorio.gov.co
Calle 26 No 13-19. Piso 26
Bogotá

ASUNTO: Viabilidad técnica para la modificación No.3 (prórroga) del contrato de obra No.2220586 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Estimado Ingeniero

Mediante el presente documento, se hace entrega del concepto de viabilidad técnica para la prórroga No. 3 correspondiente al contrato de interventoría 2220586 por parte de la supervisión.

PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
Contrato Interadministrativo 934 de 2021 (Numeración ENTerritorio 221005)

Proyecto: Programa de Conexiones de agua potable y saneamiento básico en el muncipio de El Carmen de Bolívar - Bolívar.

CONCEPTO DE SUPERVISION PARA PRÓRROGA No. 3 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2220586

DATOS CONTRATO DE OBRA

Contrato No.	2220586
Objeto	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."
Contratista	DAIMCO SAS
Plazo inicial	8 meses
Prórroga No.1	3 meses
Prórroga No.2	2 meses

Valor inicial	$ 590.289.763,29
Adición No.1	$ 221.358.661,23
Adición No.2	$ 137.472.725
Fecha de Inicio	18 de abril de 2022.
Fecha de Terminación inicial	18 de diciembre de 2022.
Fecha de Terminación actual	17 de mayo de 2023.

En virtud del Otrosí No.3 del Contrato Interadministrativo 221005, suscrito el 5 de agosto del 2022 por medio del cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato interadministrativo hasta el 17 de mayo de 2023 y en el numeral 11 se indicó el cambio de destinación de los recursos que se programaron para financiar el proyecto de conexiones intradomiciliarias en Bogotá DC; teniendo en cuenta que este proyecto no fue viabilizado por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, estos recursos se utilizarán en la construcción de nuevas conexiones intradomiciliarias en los primeros proyectos viabilizados.

Dado a lo anterior, el Minvivienda remitió REFORMULACIÓN del Proyecto de Carmen de Bolívar mediante oficio con radicado No. 20224300325082 del 31 de agosto del 2022, por medio de la cual se incrementó el alcance del proyecto en 262 viviendas, pasando de 875 a 1137, para lo cual designó mayores recursos para este municipio.

En razón a lo anterior, el 18 de diciembre del 2022, se firmaron los Otrosíes No.1 del Contrato de Obra 2220569 e Interventoría 220586 a través de los cuales se prorrogaron los contratos hasta el 18 de marzo del 2023, y se adicionaron los valores en $ 1.828.773.582,67 y $ 221.358.661,23 respectivamente. Ascendiendo así el Contrato de Obra a $7.949.069.174,67 – de los cuales $7.763.919.310,97 son para la ACTIVIDAD 3 (ejecución de obra) - y el de Interventoría a $811.648.424,52.

Ahora bien, durante los meses de febrero y marzo de 2023 se realizó un balance del proyecto, tomando como base 980 viviendas diagnosticadas y aprobadas, se encuentra un valor comprometido para la Actividad 3 de $6.752.537.615,03 quedando un valor por comprometer de $1.011.381.696,06, cifra con el cual es posible proyectar la intervención de aproximadamente 237 viviendas, para alcanzar así un total aproximado de 1.217 intervenciones en el municipio, tomando como base el promedio de intervención que se ha presentado en el último barrio en ejecución. Esto indica que, con los recursos disponibles en el contrato de obra, será posible superar las metas establecidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en la viabilidad del proyecto, en una cifra aproximada a 80 viviendas.

En consecuencia, mediante comunicación dirigida a la interventoría HMM-2220569-047-2023 del 08 de febrero del 2023, el Contratistas de Obra – HMM SAS, manifestó la necesidad de suscribir una prórroga del contrato por un término de dos (2) meses a partir del 18 de marzo del 2023.

De la misma manera, mediante comunicación de respuesta con radicado ENTerritorio No. 20234300067932 del 28 de febrero del 2023 y comunicado No.20234300079042 del 09 de marzo de 2023, la firma DAIMCO SAS, en calidad de Interventoría, manifestó que:

"(…) se puede analizar que, de acuerdo con el monto del contrato sin comprometer, se podrían intervenir aproximadamente 80 viviendas adicionales a las planeadas inicialmente, cuando se

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

*prorrogó y adicionó el Contrato de Obra (1.137); es decir, se podría estar llegando a una meta de 1.217 intervenciones***.*
Así las cosas, y teniendo en cuenta todo lo expuesto, recomendamos a ENTerritorio analizar la posibilidad de prorrogar el Proyecto (Contratos de Obra e Interventoría) por dos (2) meses. (…)"

"(…) Considerando los acercamientos entre Interventoría y ENTerritorio, en búsqueda de acuerdos que garanticen el cubrimiento de las necesidades del proyecto; nos permitimos adjuntar la propuesta económica ajustada, la cual asciende a $137.472.725 CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE para los dos (2) meses de acompañamiento, seguimiento, vigilancia y control.(…)"

Lo anterior, con el fin de ejecutar la totalidad del alcance del proyecto de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado, en el municipio de Carmen de Bolívar, presentando el análisis del costo de la interventoría por el plazo adicional requerido.

Por lo anterior, ENTerritorio informó al Minvivienda, mediante comunicados 20232200034961 del 27 de febrero de 2023 y 20232200037391 del 03 de marzo de 2023, sobre la situación del proyecto, manifestando las proyecciones de intervenir más viviendas de las establecidas como meta inicial, así como las dificultades encontradas en el desarrollo del proyecto, y solicitando considerar el uso de los saldos existentes – resultado de la diferencia entre lo viabilizado y lo contratado para el componente de Interventoría de este proyecto -, y de esta manera cubrir los costos de interventoría por el término de dos meses.

En consecuencia, través de comunicación con radicado NO. 20234300085732, del 14 de marzo de 2023, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio manifestó que:

> *"(…) teniendo en cuenta que se superará la meta del proyecto reformulado en un estimado de ochenta (80) viviendas, sin la necesidad de reformular el proyecto, en razón a que existen saldos resultantes del proceso de contratación de interventoría, el Ministerio autoriza el uso de los recursos por valor de $145.030.912,21, para apoyar la prórroga de dos (2) meses del contrato de interventoría planteada por ENTerritorio. Solicitamos a la gerencia, una vez realice dicha novedad contractual a los contratos derivados de obra e interventoría, se comunique y remita los respectivos soportes al Ministerio, incluyendo un balance financiero del Contrato de Gerencia No. 934 de 2021 en el cual se puedan identificar valores viabilizados, reformulados contratados, adicionados y saldos. (…)"*

De conformidad con los diferentes acercamientos realizados con cada una de las partes, el 17 de marzo de 2023 se suscribieron los otrosíes No 2 de los contratos 2220569 de obra prorrogándolo por el termino de 2 meses y el contrato 2220586 de interventoría prorrogándolo por 2 meses y adicionándolo en el valor de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($137.472.725).

Ahora bien, el contratista de obra HMM SAS mediante comunicado HMM-179-2220569-23 del 08 de mayo de 2023 y con radicado 20234300152552 del 10 de mayo de 2023, solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto por el termino de 1.5 meses, basándose en una problemática presentada en el municipio de El Carmen de Bolívar, por daños en el sistema de acueducto desde el 9 de marzo de 2023, situación que afectó el rendimiento de las diferentes actividades realizadas

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

durante los meses que marzo y abril del 2023; de la misma manera la firma interventora DAIMCO SAS por medio del oficio con radicado 20234300151842 del 9 de mayo de 2023 se pronunció sobre la solicitud del contratista de obra concluyendo que si bien es cierto que la escasez de agua en el municipio afectó los rendimientos del contratista, esto era una situación previsible y constante en el municipio y en los sectores de intervención desde el inicio del proyecto, finalmente manifiesta que:

> *"(…)teniendo en cuenta lo expuesto, recomendamos a ENTerritorio prorrogar el Proyecto (Contratos de Obra e Interventoría) por un mes y medio (1.5) para lo cual no se generará adición de recursos al Contrato de Interventoría, puesto que, en pro de alcanzar el cobro del 100% de los recursos del componente de Interventoría que se encuentra sujeto al avance del proyecto, consideramos pertinente realizar una optimización del equipo de Interventoría como se propuso anteriormente en razón a que, durante el plazo adicional solicitado, se proyecta únicamente la intervención del último de los cuatro (4) barrios beneficiados en este municipio y, en ese sentido, los frentes de trabajo van a disminuir sustancialmente. (…)"*

De igual manera, la supervisión de ENTerritorio revisó los insumos presentados por el contratista de obra y la interventoría, requeridos para la modificación propuesta para los Contratos de Obra No. 2220569 e interventoría 2220586 encontrando que éstos son consistentes y se ajustan a los determinados en el "Manual de supervisión e interventoría-MGG-02" de la Entidad; razón por la cual, se considera viable y pertinente tramitar las modificaciones contractuales de prórroga del contrato de obra y del contrato de interventoría a fin de lograr la ejecución satisfactoria del Programa de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de El Carmen de Bolívar, en el marco del Contrato Interadministrativo 221005 suscrito con el Minvivienda. A continuación, se presenta de manera detallada los antecedentes, justificación y solicitud de la modificación No.3 para los contratos antes mencionados:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ANTECEDENTES

1. Que, en cumplimiento de sus funciones legales, el 7 de julio del 2021 ENTerritorio suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el contrato interadministrativo No.221005.

2. El 17 de agosto de 2021 se suscribió entre las partes el Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo 221005, el cual tenía un plazo inicial de ejecución de 14 meses.

3. Que el 22 de diciembre de 2021 se suscribió entre las partes el Otrosí No.1 del Contrato Interadministrativo 221005, mediante el cual se adicionó la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS($3.431.372.549) M/CTE, para un valor total del contrato de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS($24.745.189.375) M/CTE.

4. Que el 31 de diciembre de 2021 se suscribió entre las partes el Otrosí No.2 del Contrato Interadministrativo 221005, en donde se adicionaron recursos por valor de SIETE MIL

DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($7.225.535.000) M/CTE, para un valor total del contrato de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($31.970.724.375) M/CTE, y se prorrogó el contrato hasta el 17 de marzo de 2023.

5. En cumplimiento del contrato Interadministrativo 221005, el 17 de marzo de 2022 ENTerritorio suscribió con la empresa HMM S.A.S, identificado con el NIT. 892201182-1 el Contrato de obra No.2220569, cuyo objeto es el "CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.", con un plazo contractual de OCHO (8) meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

6. El 18 de abril de 2022 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de obra No. 2220569, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, razón por la cual, la fecha de terminación inicial corresponde a 18 de diciembre de 2022.

7. Mediante comunicación con radicado No. 20224300227402 del 15 de junio del 2022, el Minvivienda manifestó que *"(...) surtido el proceso de evaluación del proyecto de conexiones intradomiciliarias radicado por la Alcaldía Distrital de Bogotá, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio conceptuó que el proyecto no es viable a la luz de los criterios de focalización normativos que rigen la implementación del PCI, por lo cual no será financiado con los recursos del PGN disponibles en el Contrato de Gerencia de Proyectos No. 934 de 2021 suscrito con ENTerritorio. Conforme a lo anteriormente justificado y en concordancia con el objeto del Contrato de Gerencia de Proyectos No. 934 de 2021, el Ministerio ha determinado destinar los recursos adicionados mediante el otrosí No.2 correspondientes a $6.510.190.745 (descontando el valor de cuota de gerencia cobrado por ENTerritorio) para adicionar algunos de los cinco (5) proyectos viabilizados (El Carmen de Bolívar, Córdoba, Sincelejo, Sampués y Sabanalarga) (...)".*

8. En razón a lo anterior, el 5 de agosto de 2022 se suscribió entre las partes el Otrosí No.3 del Contrato Interadministrativo 221005, en donde se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 17 de mayo del 2023 y se modificaron las Cláusulas Tercera (Forma de pago) y Cuarta (Cuota de Gerencia) del Otrosí No.2, y se señaló el cambio de destinación de los recursos que inicialmente se programaron para financiar el proyecto de conexiones intradomiciliarias en Bogotá, los cuales serán utilizados en los proyectos inicialmente viabilizados por el Minvivienda.

9. Mediante oficio con radicado No. 20224300325082 del 31 de agosto del 2022 el Minvivienda remitió REFORMULACIÓN del Proyecto de Carmen de Bolívar oficio, por medio de la cual se incrementó el alcance del proyecto en 262 viviendas, pasando de 875 a 1137, para lo cual designó mayores recursos para este municipio.

10. En el marco del Otrosí No.3 y con el objetivo de ampliar los presupuestos y alcances de los proyectos en ejecución, se realizó la modificación No.1 del Contrato de Obra 2220569 e

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Interventoría 220586 a través de los cuales se prorrogaron los contratos hasta el 18 de marzo del 2023, y se adicionaron los valores en $ 1.828.773.582,67 y $ 221.358.661,23 respectivamente. Ascendiendo así el Contrato de Obra a $7.949.069.174,67 – de los cuales $7.763.919.310,97 son para la ACTIVIDAD 3 (Intervenciones) - y el de Interventoría a $811.648.424,52.

11. En el marco de la ejecución del proyecto de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado desarrollado en el municipio de Carmen de Bolívar, el contratista de obra-HMM SAS mediante comunicado HMM-2220569-047-2023 del 08 de febrero del 2023, solicitó la prórroga del contrato de obra por dos meses, y de la misma manera el contratista de interventoría- DAIMCO SAS, se manifestó sobre este por medio del comunicado con radiado en ENTerritorio 20234300067932 del 28 de febrero del 2023 y comunicado No.20234300079042 del 09 de marzo de 2023, donde expresó que es viable y procedente la prórroga de los contratos por el término de dos meses, y presentó una propuesta de los costos relacionados a la interventoría.

12. A través de comunicación con radicado NO. 20234300085732, del 14 de marzo de 2023, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio manifestó que:

> *"(…) teniendo en cuenta que se superará la meta del proyecto reformulado en un estimado de ochenta (80) viviendas, sin la necesidad de reformular el proyecto, en razón a que existen saldos resultantes del proceso de contratación de interventoría, el Ministerio autoriza el uso de los recursos por valor de $145.030.912,21, para apoyar la prórroga de dos (2) meses del contrato de interventoría planteada por ENTerritorio. Solicitamos a la gerencia, una vez realice dicha novedad contractual a los contratos derivados de obra e interventoría, se comunique y remita los respectivos soportes al Ministerio, incluyendo un balance financiero del Contrato de Gerencia No. 934 de 2021 en el cual se puedan identificar valores viabilizados, reformulados contratados, adicionados y saldos. (…)"*

13. Conforme a lo anterior, el día 17 de marzo de 2023 se suscribieron los otrosíes No 2 de los contratos 2220569 de obra, prorrogándolo por el termino de 2 meses, y el contrato 2220586 de interventoría prorrogándolo por 2 meses y adicionándolo en el valor de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($137.472.725).

14. En el marco del desarrollo y ejecución del otrosí No 2 del proyecto, el contratista de obra por medio del comunicado HMM-179-2220569-23 del 08 de mayo de 2023 y con radicado 20234300152552 del 10 de mayo de 2023, manifiesta la necesidad de prorrogar el contrato de obra por un término de 1.5 meses, argumentando que durante los meses de marzo y abril del 2022 se presentaron problemáticas con el abastecimiento de agua en el municipio de El Carmen de Bolívar lo cual ha impactado considerablemente el rendimiento de las actividades realizadas, de la misma manera la firma interventora DAIMCO SAS por medio del oficio con radicado 20234300151842 del 9 de mayo de 2023 se pronunció sobre la solicitud del contratista de obra concluyendo que si bien es cierto la escasez de agua en el municipio afecto los rendimientos del contratista, esto era una situación previsible y constante en el

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

municipio y en los sectores de intervención desde el inicio del proyecto, finalmente manifiesta que:

> *"(…)teniendo en cuenta lo expuesto, recomendamos a ENTerritorio prorrogar el Proyecto (Contratos de Obra e Interventoría) por un mes y medio (1.5) para lo cual no se generará adición de recursos al Contrato de Interventoría, puesto que, en pro de alcanzar el cobro del 100% de los recursos del componente de Interventoría que se encuentra sujeto al avance del proyecto, consideramos pertinente realizar una optimización del equipo de Interventoría como se propuso anteriormente en razón a que, durante el plazo adicional solicitado, se proyecta únicamente la intervención del último de los cuatro (4) barrios beneficiados en este municipio y, en ese sentido, los frentes de trabajo van a disminuir sustancialmente. (…)"*

15. Actualmente, se avanza en el proceso del Otrosí No.4 del contrato interadministrativo No. 221005, mediante el cual se prorrogará el contrato hasta el 01 de septiembre de 2023, de conformidad con el comité de negocios No. 5 del 21 de abril 2023.

JUSTIFICACION:

1. Mediante el comunicado HMM-179-2220569-23 del 08 de mayo del 2023 con radicado 20234300155225 del 10 de mayo de 2023, del contratista de obra HMM SAS, donde se manifiesta la necesidad de prorrogar el contrato por el término de un mes y medio (1.5), teniendo en cuenta los siguientes factores principales que afectaron el buen desarrollo de las actividades del proyecto:

> *"(…) Desde el 09 de marzo de 2023 hasta inicios del mes de mayo (dos meses), en el municipio de El Carmen de Bolívar se presentó una escasez generalizada del servicio de agua potable por daños presentados en uno de los pozos principales que conforman el sistema de acueducto de este municipio, según manifestó el ente operador. La problemática descrita afectó directamente al contratista puesto que entre otras razones, se alteró el cronograma de obra y generó atrasos al proyecto. Estos atrasos se relacionan a continuación:*
>
> *1. No se pudo realizar las pruebas de presión a la respectiva red y accesorios instalados, y en el mismo sentido, el contratista no puede continuar con las pruebas de presión de los códigos intervenidos.*
>
> *2. No se pudo continuar con las actividades de construcción y apertura de nuevos códigos.*
>
> *3. Aunque existió la posibilidad de suministrar agua al proyecto por medio de carro tanques la actividad también se vió afectada por el estado de las vías de los barrios en los cuales se está desarrollando el proyecto, las cuales imposibilitaron el acceso del vehículo a los barrios para suministrar el líquido.*
>
> *4. Deserción en el personal obrero los cuales han decidido renunciar a la ejecución de este y volver a sus lugares de origen. Lo anterior perjudicó al avance del proyecto y en el mismo sentido los intereses financieros del contratista dado que la recuperación de este personal requiere de un tiempo considerable. (…)"*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2. De la misma manera, mediante comunicación de respuesta con radicado ENTerritorio No. 20234300151842 del 9 de mayo del 2023, del Contratistas de interventoría – DAIMCO SAS, manifestó que:

"(…) Los aspectos que el Contratista menciona han afectado su programación, no son considerados por esta interventoría como no imputables al Contratista de Obra, toda vez que, mediante comunicado ICB-ENTERRITORIO-2022-254 con radicado 20234300116262 del 12 de abril de 2023, manifestamos que la escasez de agua en el Municipio de El Carmen de Bolivar, era una constante en el sector, y que el Contratista, de acuerdo con todos los documentos que hacen parte integral del Contrato, como lo son: ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES, FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACION DE LA NECESIDAD y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – GENERALIDADES – PROGRAMA DE CONCEXIONES INTRADOCMICIELIARIAS; tenía previo conocimiento de las condiciones y factores de riesgo para la ejecución del contrato, por lo que debió prever todas las situaciones que pudieran incidir el normal desarrollo de las obras

Sin perjuicio de lo anterior, con el fin de alcanzar las metas de ejecución en el proyecto, esta interventoría ve viable el estudio de la posibilidad de prorrogar el plazo de ejecución del proyecto, considerando que el contratista manifiesta:

> *"(…)Cabe indicar que por esta solicitud de modificación del contrato, no generaremos reclamaciones financieras ni jurídicas a futuro, puesto que el presupuesto del contrato de obra es a monto agotable y nuestra solicitud radica en la ampliación del plazo para lograr la ejecución del 100% del valor del contrato en mención.(…)"*

Ahora bien, no se generarían costos adicionales para ENTerritorio por la prórroga solicitada, y esta interventoría con el ánimo de colaborar con la consecución del fin último del proyecto, está dispuesta a realizar la redistribución de sus recursos en caso de que la prórroga sea concedida, manteniendo el siguiente esquema de personal a partir del 18 de mayo del 2023 hasta la fecha de terminación del contrato:

PERSONAL PROFESIONAL	*CANTIDAD*	*% DEDICACIÓN*
Director de Interventoría	*1*	*50%*
Residente de Interventoria	*1*	*100%*
Profesional Social	*1*	*100%*
Profesional HSEQ	*1*	*50%*
Inspector de Interventoría	*2*	*100%*

Así las cosas, teniendo en cuenta lo expuesto, recomendamos a ENTerritorio prorrogar el Proyecto (Contratos de Obra e Interventoría) por un mes y medio (1.5) para lo cual no se generará adición de recursos al Contrato de Interventoría, puesto que, en pro de alcanzar el cobro del 100% de los recursos del componente de Interventoría que se encuentra sujeto al avance del proyecto, consideramos pertinente realizar una optimización del equipo de

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Interventoría como se propuso anteriormente en razón a que, durante el plazo adicional solicitado, se proyecta únicamente la intervención del último de los cuatro (4) barrios beneficiados en este municipio y, en ese sentido, los frentes de trabajo van a disminuir sustancialmente.

El presente concepto, es elevado sin perjuicio de las determinaciones que ENTerritorio como Entidad financiadora, promotora y gestora del proyecto pueda considerar al respecto, teniendo en cuenta que es finalmente el Ordenador del Gasto quien resuelve el rumbo que deba tomar el proyecto en pro de garantizar el cumplimiento de los fines de la Contratación Estatal. (…)"

Así mismo mediante comunicado No.20234300153452 del 10 de mayo de 2023 la interventoría manifiesta lo siguiente:

"(…) En atención a su comunicado del asunto, nos permitimos manifestar que efectivamente esta interventoria no adelantará acción alguna contra la Entidad con ocasión de la novedad que se suscriba para la prórroga de 45 días viabilizada por está interventoría mediante comunicado ICB-ENTERRITORIO-2022-281 del 9 de mayo de 2023. (…)"

3. Por lo anterior, la Interventoría encontró procedente y recomendó a ENTerritorio prorrogar el contrato de obra por un mes y medio (1.5 MESES), considerando que el plazo solicitado es el requerido para cumplir con las metas del proyecto y que, no se generarán costos adicionales por la mayor permanencia de la interventoría proponiendo un esquema de personal del equipo de interventoría para realizar las actividades de seguimiento y control al contrato de obra 2220569.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONCEPTO DE LA SUPERVISION

De acuerdo con la solicitud de prórroga al plazo de ejecución del contrato presentada por el contratista de obra HMM SAS, así como el pronunciamiento de la Interventoría DAIMCO SAS conforme a la prórroga y la no generación de costos adicionales de la interventoría, la supervisión considera lo siguiente:

Una vez ENTerritorio revisó los insumos presentados por el contratista de obra y la interventoría, requeridos para la modificación propuesta para los Contratos de Obra No. 2220569 e interventoría 2220586 encontrando que éstos son consistentes y se ajustan a los determinados en el "Manual de supervisión e interventoría-MGG-02" de la Entidad; razón por la cual, se considera viable y pertinente tramitar las modificaciones contractuales de prórroga del contrato de obra y del contrato de interventoría a fin de lograr la ejecución satisfactoria del Programa de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de El Carmen de Bolívar, en el marco del Contrato Interadministrativo 221005 suscrito con el Minvivienda.

Es importante resaltar, que desde el seguimiento realizado por ENTerritorio se evidenció que Infortunadamente las dificultades relacionadas con el suministro de agua en el municipio afectaron directamente el desarrollo de las obras, como se informó los días 24 de marzo de 2023 y 11 de abril de 2023 mediante correo electrónico dirigido a Minvivienda, y en las reuniones realizadas los días 30 de marzo de 2023 (presencial) y 04 de abril de 2023 (virtual), sin embargo y con el fin de

continuar con el desarrollo del proyecto, el Contratista de Obra implementó medidas para mitigar el impacto negativo, como lo son, la implementación de carro-tanque para el suministro de agua, cuadrilla dedicada a la distribución manual en las zonas de difícil acceso (hormigas), la recolección de agua en distintos puntos de acopio. A pesar de esto, debido a la ubicación de las viviendas beneficiadas y como se ha evidenciado en campo, el difícil acceso a los barrios en intervención, las medidas adoptadas por el contratista no fueron suficientes para garantizar un ritmo de ejecución adecuado para cumplir las metas dentro de los plazos contractuales. No obstante, se observa en el comportamiento del contratista de obra, la intención de dar cumplimiento a los objetivos que tiene el proyecto.

Por otro lado, la suscripción de la novedad no afectará el balance financiero del proyecto ni los recursos propios del convenio puesto que como lo mencionó la interventoría, no será necesario reconocer valores asociados a la mayor permanencia de la misma, en pro de alcanzar el mayor pago del presupuesto de interventoría el cual está asociado al avance de obra todo esto considerando una redistribución del equipo interventor adecuada para la finalización del proyecto.

Con base en lo anterior, desde la supervisión, y conforme los documentos aportados por los contratistas del proyecto del Programa de Conexiones Intradomiciliarias en el municipio de El Carmen de Bolívar – Bolívar, remitidos a ENTerritorio, y con el fin de lograr los objetivos del proyecto para la atención de los barrios priorizados, se considera pertinente prorrogar el contrato de obra 2220569 e interventoría 2220586 por el término de 1.5 meses, quedando como fecha de terminación de estos contratos el día 02 de julio del 2023, lo anterior considerando los rendimientos presentados por el contratista de obra durante las últimas semanas donde demostró terminar un promedio de 30 viviendas y una capacidad para aperturar 45 viviendas semanales teniendo en cuenta esto el análisis realizado es el siguiente.

Total de intervenciones proyecto	
1217	
Proyección viviendas 17/05/2023	
Iniciadas	Terminadas
1165	1032
Viviendas Plazo de Prórroga	
por iniciar	por terminar
52	185
Plazo Necesario Semanas	
6,2	
Plazo Necesario Meses	
1,5	

Por consiguiente, desde la supervisión de ENTerritorio, se presentan los beneficios derivados de la aprobación de la modificación contractual, así:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- Se podrán ejecutar los recursos de la reformulación para el contrato de obra e interventoría presentado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, teniendo en cuenta que la actividad de ejecución de obra se realiza a monto agotable.

- Se cumplirá con el objetivo del Otrosí No. 3 del Contrato Interadministrativo 221005, en donde destinaron los recursos inicialmente programados para financiar el proyecto de conexiones intradomiciliarias en Bogotá, el cual no obtuvo viabilidad, para los proyectos de El Carmen de Bolívar, Córdoba (Bolívar), Sampués (Sucre), y Sabanalarga (Atlántico).

- Se cumplirán las obligaciones de ENTerritorio frente al Minvivienda, en el marco del Contrato Interadministrativo 934 de 2021 (Numeración ENTerritorio 221005), cuyo objeto es "El ejecutor se compromete a su cuenta y riesgo a desarrollar el Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Acueducto y Alcantarillado en los municipios priorizados por el Ministerio, a través de un contrato interadministrativo de gerencia de proyectos".

- Al prorrogar el contrato de interventoría, se garantizará la correcta vigilancia y control al contrato de obra durante los 1.5 meses que será prorrogado.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LINEA DE TIEMPO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:

LINEA DE TIEMPO CONTRATO DE INTERVENTORIA N°2220586																		
AÑO	2022											2023						
MES	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL
SEMANA																		
Adjudicación: 18 de febrero de 2022																		
Suspcripción contrato: 16 de marzo de 2022																		
Radicación de polizas iniciales: 29 de marzo de 2022																		
Aprobación de polizas iniciales: 31 de marzo de 2022																		
Firma de acta de inicio: 18 de abril del 2022																		
Etapa contractual inicial: hasta el 18 de diciembre del 2022 (ejecucion de actividades 1,2,3 y 4 del contrato de obra.)																		
Prorroga y adición: hasta el 18 de marzo del 2023																		
Prorroga: hasta el 17 de MAYO del 2023																		
Prorroga: hasta el 02 de JULIO del 2023																		

SOLICITUD:

De conformidad a los antecedentes y justificación expuesta, se solicita la modificación No.3 del contrato de interventoría No.2220586 así:

1. PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 2220586 por el término de 1.5 MESES contados a partir de su vencimiento actual, es decir hasta el 02 de JULIO de 2023.

 CONDICIÓN RESOLUTORIA. El plazo de ejecución del contrato de obra se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 934 de 2021 (Numeración

ENTerritorio 221005) En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente finalice, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato derivado se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

2. MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula 03 “Plazo de Ejecución” del Contrato No. 2220586, de la siguiente manera: El plazo de ejecución del contrato será por el termino de catorce meses y medio (14.5 meses).

3. VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato, que no hayan sido objeto de modificación de la novedad propuesta, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

4. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza que ampara el CONTRATO No. 2220586, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

5. PERFECCIONAMIENTO: La presente novedad se perfecciona con la firma de las partes.

6. La presente prorroga no generará costos adicionales.

Atentamente,

NICOLAS RINCON VEGA
Contratista

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co
@ENTerritorioCo @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo

Certificado Número CMD-SG-00012

CERTIFICACIÓN DE ACTA
COMITÉ DE NEGOCIOS EXTRAORDINARIO No. 05
21 de abril de 2023

La Secretaría Técnica del Comité de Negocios de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio, certifica que en el orden del día del Comité de Negocios Extraordinario No. 05 celebrado el 21 de abril de 2023, se realizó la presentación de la novedad contractual con las siguientes características:

Número:	221005.
Línea de negocio:	Gerencia Integral de Proyectos.
Cliente:	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
Objeto:	El Ejecutor se compromete por su cuenta y riesgo a desarrollar el Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Acueducto y Alcantarillado en los municipios priorizados por el Ministerio, a través de un contrato interadministrativo de gerencia de proyectos.
Plazo actual:	17 de mayo del 2023
Valor total del negocio:	$31.970.724.375,00
Total cuota de gerencia:	$3.101.302.035,00

Descripción de la solicitud de novedad del convenio (resumen):

El Gerente del Convenio Interadministrativo de Gerencia Integral No. 221005 – Carlos Andrés Bravo, expuso que, **la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio,** suscribió con el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO (MCVT)** el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral No. 221005, con el objeto *"El Ejecutor se compromete por su cuenta y riesgo a desarrollar el Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Acueducto y Alcantarillado en los municipios priorizados por el Ministerio, a través de un contrato interadministrativo de gerencia de proyectos*". El convenio interadministrativo inició su ejecución el 17 de agosto del 2021, y estableció que durante la ejecución del convenio se han suscrito 3 otrosíes; dos adiciones y una prórroga al contrato. De igual forma, indicó que la cobertura del contrato interadministrativo era en los departamentos de Atlántico, Bolívar y Sucre; reportando el siguiente estado de ejecución por municipio beneficiado: en ejecución se encuentran los proyectos de Sabanalarga, Carmen de Bolívar y Sincelejo; y los proyectos de Córdoba y Sampués ya se terminaron.

A continuación el Gerente del Convenio socializó el cronograma de ejecución del proyecto del municipio de Sabanalarga (Atlántico), aclarando que era en función de dicho proyecto que se requería la presentación y aprobación de la novedad contractual de prorroga y adición de recursos, teniendo en cuenta que, en primer lugar por demoras en la etapa precontractual de sus contratos derivados se generaron algunos desplazamientos en el cronograma inicial, además, debido a la presentación de inundaciones en el municipio, específicamente en el corregimiento La Peña, no se pudo dar inicio a la ejecución del proyecto en el 7 octubre del 2022 como estaba programado, lo cual generó retrasos en el cronograma de ejecución establecido inicialmente. Fue a partir del 24 de octubre de 2022, que se logró iniciar el proyecto; sin embargo, nuevamente a causa de inundaciones en el corregimiento, se hizo necesario suspender el proyecto por el término de un mes. Debido a estas externalidades presentadas en el marco del cronograma establecido, se determinó que el plazo de ejecución del proyecto de Sabanalarga requeriría más tiempo del establecido en el plazo inicial del Contrato Interadministrativo, lo cual implicaría un incremento en la cuota de gerencia reconocida a ENTerritorio.

Posteriormente, se refirió al estado actual de los aspectos del contrato, afirmando que el Ministerio ha pagado los recursos del Contrato Interadministrativo según lo indicado en la siguiente tabla:

PAGOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 221005			
Pago No.	**VALOR**	**CONDICIÓN**	**ESTADO**
1	$ 6.394.145.048,00	Apertura procesos selección	Pagado
2	$ 14.919.671.778,00	Inicio proyectos (4 primeros)	Pagado
3	$ 3.431.372.549,00	Aprobación Plan Operativo Otrosí 1	Pagado
4	$ 2.167.660.500,00	Adición de recursos a los proyectos de Bolívar y Sucre	Pagado
5	$ 5.057.874.500,00	Adición de recursos al proyecto de SABANALARGA	Pendiente

Continúo precisando que en total se ha recaudado un valor de $26.912.849.875 lo que equivale al 84% de ingresos del total del contrato. Respecto a la cuota de Gerencia, de un valor total de $3.101.302.035 se han apropiado $2.458.189.200, lo que equivale al 79% del total de la cuota; el saldo pendiente a pagar está sujeto a la adición de Sabanalarga y a los avances de los proyectos en ejecución.

En función de lo anterior, el Gerente manifestó que teniendo en cuenta la línea de tiempo del proyecto, se han presentado dificultades para cumplir la finalización del proyecto en el mes de mayo, como estaba previsto, debido a los mayores tiempos que tomó la etapa precontractual (aproximadamente 2 meses) y, una vez legalizados los contratos derivados se generaron impactos negativos en el plazo del proyecto por la inundación presentada en el corregimiento La Peña durante los meses de octubre y diciembre del 2022, lo que impidió iniciar el proyecto en la fecha prevista y posteriormente la suspensión de éste por un mes. Esto conlleva a la necesidad de prorrogar el Contrato Interadministrativo en un plazo de 3.5 meses para garantizar la ejecución de los recursos destinados para el corregimiento La Peña.

De igual manera, comunicó que a través de oficio con radicado No. 20232200056591 del 5 de abril del 2023 se informó al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio sobre la necesidad de reconocer un valor de cuota de gerencia por el orden del valor de $124 millones correspondiente al análisis de costos realizado por el Grupo de Planeación y Control Financiero, considerando las dificultades presentadas en el proyecto a causa de las inundaciones presentadas durante los últimos meses del año 2022.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio manifestó vía telefónica no estar de acuerdo con el reconocimiento de la totalidad del valor de la cuota de gerencia, puesto que en el proceso de concertación del Otrosí No.3 del Contrato Interadministrativo ya había reconocido un valor de cuota de gerencia por valor de $49.143.065,00 en razón a la necesidad de mayores plazos que se generarían por la adición del proyecto de Sabanalarga, así mismo, reiteró la negativa en reconocer los mayores tiempos que tomó el desarrollo de la etapa precontractual del proyecto y, en ese sentido, indicó estar dispuesto a reconocer una cifra de $74.856.000,00 pesos.

Por lo anterior, se solicita al Comité de Negocios de ENTerritorio pronunciarse y evaluar los siguientes requerimientos:

(1) PRORROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral No. 221005 en 3.5 meses más; es decir que su ejecución se extiende hasta el 1 de septiembre de 2023.

(2) ADICIÓN: Adicionar al valor de la cuota de gerencia del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral No. 221005 la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($74.856.000,00).

Concepto del Comité de Negocios:

- El Comité de Negocios basado en el Formato F-CM-07 – Novedades en la ejecución de Contratos y/o Convenios Interadministrativos con radicado No. 20232700050693 del 21 de abril de 2023, la presentación realizada ante el Comité de Negocios y sus respectivos soportes, el Comité de Negocios aprueba:

 (1) PRORROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral No. 221005 en 3.5 meses más; es decir que su ejecución se extiende hasta el 1 de septiembre del 2023.

 (2) ADICIÓN: Adicionar al valor de la cuota de gerencia del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral No. 221005 la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($74.856.000,00).

Para constancia se firma a los veintitrés (21) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

Natalia C. Diaz C

NATALIA CATALINA DIAZ CASTILLA
Gerente Senior con asignación de las obligaciones de la gerencia máster del
Grupo de Gestión Comercial y Secretaría Técnica del Comité de Negocios.

eterritorio	**SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA**	CÓDIGO:	**F-GG-14**
		VERSIÓN:	**02**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	**2021-01-02**

CONVENIO ASOCIADO	221005 de 2021										
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA										
CONTRATO No.	2220586										
CONTRATISTA	DAIMCO SAS										
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."										
PLAZO INICIAL (Dias)	8 MESES (240 DIAS)					**PLAZO ACTUAL (dias)**	13 MESES (390 DIAS)				
FECHA DE INICIACIÓN	18	DE	ABRIL	DE	2022	**FECHA TERMINACION ACTUAL**	17	DE	MAYO	DE	2023
VALOR INICIAL	$		590.289.763,29			**PLAZO ACTUAL**	13 MESES (390 DIAS)				
INTERVENTOR	N/A					**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**	N/A				
SUPERVISOR	NICOLAS RINCON VEGA										

SOLICITUD DE **ADICIÓN** [] **PRÓRROGA** [X] **SUSPESIÓN** []

PRÓRROGAS/DISMINUCIONES

PRÓRROGA No.	TIEMPO (dias)
1	90
2	60
3	
4	

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO (Dias)	INICIO	FIN
1			
2			
3			
4			

ADICIONES/REDUCCIONES

ADICIÓN No.	VALOR
1	$ 221.358.661,23
2	$ 137.472.725,00
3	
4	

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	13 MESES (390 DIAS)
FECHA DE TERMINACIÓN	17 de MAYO de 2023
VALOR ACTUAL	$ 949.121.149,52

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL DÍA 8 DEL MES DE MAYO DE 2023

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 1 DE MAYO DE 2023 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL 84,77 % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE 82,58 %

Notas:

1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 1 DE MAYO DE 2023 EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE $ 483.513.723,72 QUE CORRESPONDE AL 50,94 %
CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

1. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

DEL MES DE DE SOLICITA:
UNA ADICIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No
POR VALOR DE
ARGUMENTANDO, QUE:

2. RECURSOS A SUPRIMIR CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES QUE NO SE VAN A EJECUTAR (MENORES CANTIDADES)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES ORIGINALES DEL CONTRATO A SUPRIMIR, QUE CORRESPONDEN A:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1					-
2					-
3					-
4					-
5					-
SUBTOTAL					-
ADMINISTRACIÓN				15%	-
IMPREVISTOS				5%	-
UTILIDAD				5%	-
IVA / UTILIDAD				16%	-
VALOR TOTAL					-
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (TOTAL MAS AJUSTES)					-

EL VALOR DE LOS RECURSOS A SUPRIMIR ASCIENDE A LA SUMA DE $ - ()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>

3. RECURSOS PARA MAYORES CANTIDADES

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES ORIGINALES DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A :

ÍTEM	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	% DEDICACION	F.M %	VALOR MES	N° DE	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL							
1								$ -
2								$ -
3								$ -
5								$ -
6								$ -
7								$ -
8								$ -
								$ -
	PERSONAL TECNICO							
4								$ -
								$ -
COSTOS DIRECTOS								-
COSTOS INDIRECTOS								-
I.V.A								-
								-

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA MAYORES CANTIDADES DE OBRA, ASCIENDE A LA SUMA DE $ - 0

4. RECURSOS PARA ACTIVIDADES NO PREVISTAS (ÍTEMS NO PREVISTOS)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A:

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1					-
2					-
3					-
4					-
5					-
6					-
SUBTOTAL					-
ADMINISTRACIÓN				15%	-
IMPREVISTOS				5%	-
UTILIDAD				5%	-
IVA / UTILIDAD				16%	-
VALOR TOTAL EJECUTADO					-
VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)					
VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MAS AJUSTES)					-

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA ACTIVIDADES NO PREVISTAS, ASCIENDE A LA SUMA DE $ - ()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>
LAS ACTIVIDADES NO PREVISTAS SE SOPORTAN CON EL ACTA No. DE COMPARACIÓN Y FIJACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS.
POR MEDIO DEL ACTA No. SE SOPORTAN LAS CANTIDADES Y VALORES CORRESPONDIENTES A MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ÍTEMS NO PREVISTOS

5. VALOR DE LA ADICIÓN

A.	VALOR DEL CONTRATO:	$ 949.121.149,52
B.	VALOR RECURSOS SUPRIMIDOS:	$ -
C.	VALOR RECURSOS POR MAYORES CANTIDADES:	$ -
D	VALOR RECURSOS POR ACTIVIDADES NO PREVISTAS:	$ -
E.	**VALOR ADICIÓN (C+D-B):**	**$ -**
F.	**NUEVO VALOR DEL CONTRATO:**	**$ 949.121.149,52**

SOLICITUD DE PRÓRROGA

6. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

LA EMPRESA DAIMCO SAS, A TRAVÉS DE LAS COMUNICACIÓNES CON RADICADOS No. 20234300151842 y No. 20234300153452, DE FECHA, 9 DEL MES DE MAYO DE 2023 SOLICITA:

UNA PRÓRROGA PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **2220586**

POR **45** DIAS, ARGUMENTANDO QUE:

teniendo en cuenta lo expuesto, recomendamos a ENTerritorio prorrogar el Proyecto (Contratos de Obra e Interventoría) por un mes y medio (1.5) para lo cual no se generará adición de recursos al Contrato de Interventoría, puesto que, en pro de alcanzar el cobro del 100% de los recursos del componente de Interventoría que se encuentra sujeto al avance del proyecto, consideramos pertinente realizar una optimización del equipo de Interventoría como se propuso anteriormente en razón a que, durante el plazo adicional solicitado, se proyecta únicamente la intervención del último de los cuatro (4) barrios beneficiados en este municipio y, en ese sentido, los frentes de trabajo van a disminuir sustancialmente.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA PRORROGA SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 2220586 ES EL 2 DE JULIO DE 2023

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

7. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, DEL MES DE DE SOLICITA:

UNA SUSPENSIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No

POR DÍAS CALENDARIO, CONTADA A PARTIR DEL DEL MES DE DE **AL** DEL MES DE DE

ARGUMENTANDO QUE:

<SEÑALAR LOS ARGUMENTOS PRINCIPALES PARA LA SUSPENSIÓN Y LAS IMPLICACIONES QUE LA MISMA TENDRIA A LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO>

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA SUSPENSION SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 0 ES EL DE DE

FIRMA

NOMBRE: **SHEIRY CHARIN DAHJER HERRERA**

REPRESENTANTE LEGAL

EMPRESA DAIMCO SAS

	SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA	CÓDIGO:	F-GG-14
enterritorio		VERSIÓN:	02
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	VIGENCIA:	2020-12-05

CONVENIO ASOCIADO	221005 de 2021												
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA												
CONTRATO No.	2220586												
CONTRATISTA	DAIMCO SAS												
OBJETO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR."												
PLAZO INICIAL (Dias)	8 MESES (240 DIAS)					**PLAZO ACTUAL (dias)**	13 MESES (390)						
FECHA DE INICIACIÓN	18	DE	ABRIL	DE	2022	**FECHA TERMINACION ACTUAL**	17	DE	MAYO	DE	2023		
VALOR INICIAL	$ 590.289.763,29					**PLAZO ACTUAL**	13 MESES (390)						
INTERVENTOR	N/A					**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**	N/A						
SUPERVISOR	NICOLAS RINCON VEGA												

SOLICITUD DE **ADICIÓN** [] **PRÓRROGA** [X] **SUSPESIÓN** []

PRÓRROGAS/DISMINUCIONES

PRÓRROGA No.	TIEMPO (dias)
1	90
2	60
3	
4	

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO (Dias)	INICIO	FIN
1			
2			
3			
4			

ADICIONES/REDUCCIONES

ADICIÓN No.	VALOR
1	$ 221.358.661,23
2	$ 137.472.725,00
3	
4	

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	13 MESES (390)
FECHA DE TERMINACIÓN	17 de MAYO de 2023
VALOR ACTUAL	$ 949.121.149,52

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL DÍA 8 DEL MES DE MAYO DE 2023

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 1 DE MAYO DE 2023 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL 84,77 % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE 82,58 %

Notas:

1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA 1 DE MAYO DE 2023 EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE $ 483.513.723,72 QUE CORRESPONDE AL 50,94 %
CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA SOBRE LA ADICIÓN, PRÓRROGA y/o SUSPENSION

TOMANDO COMO REFERENCIA LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA INTERVENTORIA, COMO GARANTE DE LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO 2220569
Y LO CONTENIDO EN EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DE ENTerritorio, ÉSTA SE MANIFIESTA FRENTE A LA SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO EN MENCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS:

CONCEPTO FRENTE A LA ADICION/REDUCCION DE RECURSOS ECONOMICOS

ANTE LA SOLICITUD DE <ADICION / REDUCCION> PRESUPUESTAL DEL CONTRATO EN REFERENCIA POR VALOR DE $ - , LA INTERVENTORIA CONSIDERA QUE LA MISMA ES
ACEPTABLE [] INVIABLE [] POR LO CUAL $ -

CONCEPTO FRENTE A LA PRORROGA DEL CONTRATO

ANTE LA SOLICITUD DE PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN REFERENCIA POR 1,5 MESES , LA INTERVENTORIA CONSIDERA QUE LA MISMA ES
ACEPTABLE [X] INVIABLE [] POR LO CUAL EL NUEVO PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO SERÍA DE: 14,5 MESES
LO CUAL DEFINE QUE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO ES EL 2 DE JULIO DE 2023
COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXAN A LA PRESENTE, LAS COMUNICACIONES No. 20234300151842 y No. 20234300153452 DE FECHA DEL 09 Y 10 DE MAYO DE 2023 RESPECTIVAMENTE, REMITIDAS POR LA INTERVENTORIA EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

CONCEPTO FRENTE A LA SUSPENSION DEL CONTRATO

ANTE LA SOLICITUD DE SUSPESION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO EN REFERENCIA POR _____ DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL _____ DE _____ DE _____
HASTA _____ DE _____ DE _____ LA INTERVENTORIA CONSIDERA QUE LA MISMA ES ACEPTABLE [] INVIABLE []
POR LO CUAL _____ DE _____ DE _____
COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. <Escriba el número del oficio> DE FECHA <Escriba fecha del oficio> REMITIDA POR LA INTERVENTORIA EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

SOLICITUD DE APROBACIÓN/RECHAZO

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS, LA INTERVENTORÍA SOLICITA A ENTERRITORIO AUTORIZAR, TOTAL, LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA
TOMANDO COMO REFERENCIA LA COMUNICACIÓN Y SOPORTES, QUE PARA EL CASO, ANEXA LA INTERVENTORIA A LA PRESENTE.

OBLIGACIONES PARAFISCALES (Aplica cuando la solicitud es VIABLE)

EL CONTRATISTA ANEXA A ESTA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. **2220586**

i LA CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS DEL CONTRATO, EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ii COPIA DE LA RELACIÓN DE PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

Recibe

FIRMA
NOMBRE: **SHEIRY CHARIN DAHJER HERRERA**
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA DAIMCO SAS

FIRMA
NOMBRE: **NICOLAS RINCON VEGA**
SUPERVISOR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
DAIMCO S.A.S.
Sigla:
Nit: 900.021.482 - 1
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 684.702
Fecha de matrícula: 09 de Octubre de 2017
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación de la matrícula: 13 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 43 B No 85 - 76 OF 212
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: cespitia@daimco.com.co
Teléfono comercial 1: 3393035
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 43 B No 85 - 76 OF 212
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: opertuz@daimco.com.co

Teléfono para notificación 1: 3393035
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 03/05/2005, del Monteria, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/10/2017 bajo el número 332.413 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada DAIMCO E.U.

REFORMAS ESPECIALES

Por Documento Privado del 21/01/2006, otorgado(a) en En Monteria por el Empresario Unipersonal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/10/2017 bajo el número 332.413 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a DAIMCO E.U.

Por Documento Privado del 21/01/2006, otorgado(a) en En Monteria por el Empresario Unipersonal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/10/2017 bajo el número 332.413 del libro IX, la sociedad cambio su domicilio a la ciudad de Cerete

Por Documento Privado del 19/05/2009, otorgado(a) en En Cerete por el Empresario Unipersonal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/10/2017 bajo el número 332.413 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de DAIMCO S.A.S.

Por Documento Privado del 19/05/2009, otorgado(a) en En Cerete por el Empresario Unipersonal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/10/2017 bajo el número 332.413 del libro IX, la sociedad cambio su domicilio de la ciudad de Montería, donde se encontraba registrada desde el 10 de Mayo de 2.005 a la ciudad de Bogotá.

Por Acta número 9 del 30/08/2017, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/10/2017 bajo el número 332.413 del libro IX, la sociedad cambio su domicilio de la ciudad de Bogotá, donde se encontraba registrada desde el 06 de Julio de 2.009 a la ciudad de Barranquilla.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
"QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO

APARECEN
INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

"

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal: Prestar, en el país o en el exterior, servicio de consultoría e interventoría técnica, social, económica, financiera y ambiental, relacionados con obras o proyectos de infraestructura de ingeniería y arquitectura en general a nivel de estudios preliminares, diseños, asesorías, auditorias e interventorías, construcción de toda clase de obras de ingenierías; suministro de personal laboral a empresas del sector público y privado para llevar a cabo su objeto. Así como también celebrar toda clase de cambios de compraventa de los mismos por el sistema de propiedad horizontal, financiación de obras, haciendo uso de su crédito, producción y venta de toda clase de artículos de construcción, importación y exportación de los mismos, el de comprar, vender, tomar y dar en arrendamiento equipos de construcción. Para el cabal desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá adquirir, enajenar o gravar bienes muebles o inmuebles, tomar y dar bienes según su naturaleza en mutuo, comodato, arrendamiento, depósito, prenda, anticresis, o hipoteca, realizar toda clase, de actos operaciones o contratos con títulos valores, realizar contratos bancarios, formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o de conveniencia general para los asociados o absorber tales sociedades y en general celebrar todo acto o contrato que se realice con el objeto social y coadyuvar la realización de la empresa social. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá celebrar contratos de sociedad, tomar en arrendamiento bienes, muebles o inmuebles, gravarlos, en cualquier forma, efectuar, construcciones, tomar o dar en mutuo o con sin garantía de los bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques, adquirir a cualquier título, concesiones, permiso, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio, contratar toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social; presentar licitaciones, concursar y en general realizar cualquier actividad comercial y civil, lícita.

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$500.000.000,00
Número de acciones	:	100,00
Valor nominal	:	5.000.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$500.000.000,00
Número de acciones	:	100,00
Valor nominal	:	5.000.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$500.000.000,00
Número de acciones	:	100,00
Valor nominal	:	5.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La totalidad de las funciones de administración y representación legal de la sociedad le corresponderá al gerente, quien tendrá un suplente con las mismas facultades del titular, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, sin necesidad de autorización alguna, y por períodos indefinidos, el cargo del suplente será de libre remoción por la asamblea de accionistas. El gerente y su suplente, tendrán las siguientes funciones: Ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicial. Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad. Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin límite de cuantía. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación no corresponda a la asamblea general de accionistas. Cumplir las órdenes del máximo órgano social, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma. Rendir cuentas soportada de su gestión, cuando se lo exija la asamblea general de accionistas. Presentar con corte a treinta y uno (31) de diciembre de cada año, el balance general y el estado de resultados de la empresa, para su examen por parte de la asamblea general de accionistas. Las demás funciones que le señale la asamblea general de accionistas. Se otorga poder al gerente para negociar en nombre de la sociedad, sin límite de cuantía toda clase de acto o contrato lícito.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 17 del 27/09/2022, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/10/2022 bajo el número 434.196 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Dahjer Herrera Sheiry Charin	CC 1193557992
Suplente del Gerente.	
Pertuz Restrepo Carlos Andres	CC 1079914459

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 19 del 30/06/2022, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/11/2022 bajo el número 436.087 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal.	
Donado Walteros Jose Miguel	CC 72268067

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Documento		21/01/2006	En Monteria por el Emp	332.413	09/10/2017	IX
Documento		02/01/2008	En Monteria por el Emp	332.413	09/10/2017	IX
Documento		18/02/2009	En Monteria por el Emp	332.413	09/10/2017	IX
Documento		19/05/2009	En Cerete por el Empre	332.413	09/10/2017	IX
Acta	7	16/03/2015	Asamblea de Accionista	332.413	09/10/2017	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 7112
Actividad Secundaria Código CIIU: 7410
Otras Actividades 1 Código CIIU: 4111
Otras Actividades 2 Código CIIU: 7120

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 4.634.321.994,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14875697664

(415)7707212489984(8020) 000001487569766 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 2 1 4 8 2	1	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DAIMCO S A S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
C R 43 B 85 76 O F 210

42. Correo electrónico facturacion@daimco.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 3 9 3 0 3 5	3 2 1 8 7 9 0 7 2 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 0 7 0 1 0 2	7 4 1 0	2 0 0 7 0 1 0 2		4 1 1 1	7 1 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 11 - 09 / 13 : 38: 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DAHJER HERRERA SHEIRY CHARIN
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14875697664

(415)7707212489984(8020) **000001487569766 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 2 1 4 8 2	1	Impuestos de Barranquilla 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 4
72. Número	0	0
73. Fecha	2 0 0 5 0 5 0 3	2 0 0 9 0 5 1 9
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 9 0 7 0 6	2 0 0 9 0 7 0 6
77. No. Matrícula mercantil	0 1 9 1 0 3 2 7	0 1 3 0 9 9 7 7
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	2 0 0 5 0 5 0 3
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14875697664

(415)7707212489984(8020) **000001487569766 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 2 1 4 8 2	1	Impuestos de Barranquilla	2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 1 0 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 9 3 5 5 7 9 9 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DAHJER	HERRERA	SHEIRY	CHARIN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 1 0 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 7 9 9 1 4 4 5 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PERTUZ	RESTREPO	CARLOS	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14875697664

(415)7707212489984(8020) **000001487569766 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 2 1 4 8 2	1	Impuestos de Barranquilla 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 2 2 6 8 0 6 7		1 2 1 5 3 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
DONADO	WALTEROS	JOSE	MIGUEL

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 1 1 0 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14875697664

(415)7707212489984(8020) **000001487569766 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 2 1 4 8 2	1	Impuestos de Barranquilla 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Oficina 0 8	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1

162. Nombre del establecimiento: DAIMCO E.U.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Córdoba 2 3	Cereté 1 6 2

165. Dirección: CL 14 20 63 BRR VENUS CARR CERETE - LORICA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
7 7 5 3 1	2 0 0 5 0 5 1 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
7 7 4 6 1 0 3	2 0 0 9 0 6 1 0

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Item	GERENCIA DE UNIDAD	GERENTE DE CONVENIO	NO. CONVENIO	CLIENTE	CONTRATO DERIVADO	NOMBRE CONTRATISTA	NOMBRE DEL PROYECTO	CIUDAD / MUNICIPIO	OBJETO	TIPO DE CONTRATO	NOVEDAD A SUSCRIBIR	VALOR DE LA ADICIÓN (SI APLICA)	TIEMPO DE PRORROGA (SI APLICA)	JUSTIFICACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONVENIO MARCO	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO	FECHA DE COMITÉ DE NOVEDADES CONTRACTUALES	APROBADA POR LA GERENCIA GENERAL SI/NO	OBSERVACIONES (Comité)	OBSERVACIONES (Indicación de Novedad)
1	DESARROLLO DE PROYECTOS 1	CARLOS ANDRES BRAVO	221005	MIN/VIVIENDA	2220569	HMM SAS	PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	CARMEN DE BOLIVAR	"CONSULTORÍA PARA LOS DIAGNOSTICOS Y DIAGNOSTICO CONCATENACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN	OBRA	PRORROGA	N/A	1,5 meses	Prórroga del plazo para la terminación del objeto contractual, para evitar la interventoria manifiesta que no generara costos adicionales	17/05/2023 (proceso de prorroga)	17/05/2023	12/05/2023	SI	Sin Observaciones	
2	DESARROLLO DE PROYECTOS 1	CARLOS ANDRES BRAVO	221005	MIN/VIVIENDA	2220586	DAMCO SAS	PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	CARMEN DE BOLIVAR	"CONSULTORÍA PARA LOS DIAGNOSTICOS Y DIAGNOSTICO CONCATENACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y	INTERVENTORIA	PRORROGA	N/A	1,5 meses	Prórroga del plazo para la terminación del objeto contractual, para evitar la interventoria manifiesta que no generara costos adicionales	17/05/2023 (proceso de prorroga)	17/05/2023	12/05/2023	SI	Sin Observaciones	
3	DESARROLLO DE PROYECTOS 1	ANGELA LOMBANA	221015	ESAP	2221140	CONSORCIO HIDRODISEÑOS	Consultoría Hidroclimatológica en las sedes ESAP de Monquirá y Popayán	Consultoría de estudios y diseños hidroclimatológicos de las sedes de la ESAP de Monquirá (Boyacá) y Popayán (cauca), en el marco del Contrato Interadministrativo No. 221015.	Consultoría	Reinicio / Prorroga	N.A.	N.A.	Los días 2 y 30 de marzo de 2023, se realizaron visitas a la sede territorial de la ESAP en el municipio de Popayán, en las que se coordinaron reuniones con las entidades competentes de gestión del riesgo en el municipio, especifícamente con la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo (OAGRD) y la Corporación Regional del Cauca (CRC). Estas visitas fueron realizadas por el consultor y ENTerritorio junto con el profesional de la territorial de la ESAP, quienes, acompañados por la OAGRD, evaluaron	30 de junio de 2023	21 de mayo de 2023	12/05/2023	SI	Reinicia el 15 de mayo 2023		
4	DESARROLLO DE PROYECTOS 1	ANGELA LOMBANA	221015	ESAP	2221141	CONSORCIO CIVILPROING	Interventoría a la Consultoría Hidroclimatológica en las sedes ESAP de Monquirá y Popayán	Monquirá y Popayán	Interventoría	Reinicio / Prorroga	N.A.	N.A.	N.A.	Los días 2 y 30 de marzo de 2023, se realizaron visitas a la sede territorial de la ESAP en el municipio de Popayán, en las que se coordinaron reuniones	30 de junio de 2023	21 de mayo de 2023	12/05/2023	SI	Reinicia el 15 de mayo 2023	
5	DESARROLLO DE PROYECTOS 1	WILLIAM GABRIEL DE MOYA	220005	SENA	2220707	CONSORCIO JIREH	SANEAMIENTO BASICO	GUAJIRA RIOHACHA - GUAJIRA MAICAO.	CONSTRUCCION Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS INDEPENDIENTES DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO	OBRA	PRORROGA	N.A.	1 MES Y 15 DIAS	EL PROYECTO, ACTUALMENT	6/07/2023	18/05/2023	12/05/2023	SI	Sin Observaciones	
6	DESARROLLO DE PROYECTOS 1	WILLIAM GABRIEL DE MOYA	220005	SENA	2220797	CONSORCIO 4KHC	SANEAMIENTO BASICO	GUAJIRA RIOHACHA - GUAJIRA MAICAO.	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA PARA LA	INTERVENTORIA	PRORROGA	N.A.	1 MES Y 15 DIAS	ORA, CONTABLE, AMBIENTAL	6/07/2023	18/05/2023	12/05/2023	SI	El contratista asume la mayor permanencia	
7	DESARROLLO DE PROYECTOS 3	WILLIAM ARMANDO MONROY	221009	Departamento Nacional de Planación	136 -2220651	Municipio de Ricaurte, Cundinamarca	CONSTRUCCIÓN PLAZA DE MERCADO, MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA	Municipio de Ricaurte	"INTERVENTORIA EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA-ICCU Y	ESPECIFICO	ADICIÓN	MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($1.384.488.855,00)	N/A	El municipio de ricaurte solicitó la adición para la actualización de precios, pues, una vez revisado el presupuesto inicial del	15/11/2025	6/01/2024	12/05/2023	SI	Sin Observaciones	
8	DESARROLLO DE PROYECTOS 3	WILLIAM ARMANDO MONROY	221009	Departamento Nacional de Planación	104-2210754	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU	CONSTRUCCION Y "CICLOINFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LAS PROVINCIAS DE SABANA CENTRO Y SABANA OCCIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DE	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	"INTERVENTORIA EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA-ICCU Y	ESPECIFICO	ADICIÓN	$ 17.000.000.000	N/A	"Una vez revisado el presupuesto, estudios y diseños de las seis tramos de la vía, se evidencia que los precios unitarios	15/11/2025	27/04/2026	12/05/2023	SI	Sin Observaciones	
9	DESARROLLO DE PROYECTOS 3	WILLIAM ARMANDO MONROY	221009	Departamento Nacional de Planación	098-2210748	Municipio de Chipaque, Cundinamarca	"CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO EN LA VEREDA CEREZOS GRANDES DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA"	Municipio de Chipaque	"INTERVENTORIA EL MUNICIPIO DE CHIPAQUE – CUNDINAMARCA Y EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y	ESPECIFICO	MODIFICACIÓN	N/A	N/A	se requiere realizar la modificación del C.E., con el fin de ajustar la Cláusula Séptima del C.E., a incluir al Departamento Nacional de	15/11/2025	30/05/2023	12/05/2023	SI	Sin Observaciones	
10	DESARROLLO DE PROYECTOS 3	WILLIAM ARMANDO MONROY	221009	Departamento Nacional de Planación	098-2210748	Municipio de Chipaque, Cundinamarca	"CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ACOPIO EN LA VEREDA CEREZOS GRANDES DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA"	Municipio de Chipaque	"INTERVENTORIA EL MUNICIPIO DE CHIPAQUE – CUNDINAMARCA Y EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y	ESPECIFICO	ADICIÓN	CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($145.000.000,00)	N/A	En la solicitud presentada por el Alcalde Municipal de Chipaque, Departamento de Cundinamarca, se evidenció que esta petición se realiza	15/11/2025	30/05/2023	12/05/2023	SI	Sin Observaciones	
11	DESARROLLO DE PROYECTOS 3	WILLIAM ARMANDO MONROY	221009	Departamento Nacional de Planación	156-2221179	Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU	Construcción de la Plaza de Mercado del Municipio de Fomeque, Cundinamarca	FOMEQUE	Construcción de la Plaza de Mercado del Municipio de Fomeque, Cundinamarca	ESPECIFICIO	MODIFICACION	N/A	N/A	se requiere modificar el contrato específico en la cláusula séptima Mecanismo de seguimiento y control, toda vez que por error involuntario no se	15/11/2025	22/07/2025	12/05/2023	SI	Sin Observaciones	
12	DESARROLLO DE PROYECTOS 3	WILLIAM ARMANDO MONROY	221009	Departamento Nacional de Planación	035-2171610	GOBERNACION DEL CAUCA - UNIVERSIDAD DEL CAUCA	"CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE LA CIUDADELA UNIVERSITARIA PARA LA REGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"	SANTANDER	"CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE LA CIUDADELA UNIVERSITARIA PARA LA REGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL	ESPECIFICO	MODIFICACION REDUCIÓN DE VALOR - SUSPENDION	-$ 751.237.342,00	Suspensión 4 Meses	se requiere reducir el valor del contrato específico por $751.237.342, en atención a que por los topes que indica el SGR de no superar el 50% del	15/11/2025	18/05/2023	12/05/2023	SI	Va hasta el 18 de septiembre la suspension	
13	DESARROLLO DE PROYECTOS 3	WILLIAM ARMANDO MONROY	221009	Departamento Nacional de Planación	087-2210732	MUNICPIO DE ZIPAQUIRA	"CONSTRUCCIÓN DE LA 2 ETAPA DEL ESTADIO MUNICIPAL HÉCTOR 'EL ZIPA' GONZALEZ DEL MUNICPIO DE ZIPAQUIRÁ"	ZIPAQUIRA	"CONSTRUCCIÓN DE LA 2 ETAPA DEL ESTADIO MUNICIPAL HÉCTOR 'EL ZIPA' GONZALEZ DEL MUNICPIO DE ZIPAQUIRA	ESPECIFICIO	PRORROGA	N/A	4 MESES	ord para la ampliar ejecutora se requiere ampliación los tiempos de contratacion derivada con el tiempo de ejecucion del	15/11/2025	16/08/2023	12/05/2023	SI	Sin Observaciones	
14	DESARROLLO DE PROYECTOS 3	WILLIAM ARMANDO MONROY	221009	Departamento Nacional de Planación	080-2210717	Aguas de Córdoba S.A E.S.P	"CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MOÑITOS, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" QUE SE ENCUENTRA PRORIZADO EN EL	Moñitos	INTERVENTORIA EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y AGUAS DE CÓRDOBA S.A. E.S.P., ACUERDAN SUSCRIBIR UN	ESPECIFICIO	ADICIÓN	937.890.841,00	N/A	Mediante radicado 20254300147102 del 05 de mayo del 2023 la Entidad ejecutora solicita adición de recursos del Contrato	15/11/2025	17/11/2023	12/05/2023	SI	Sin Observaciones	
15	DESARROLLO DE PROYECTOS 3	WILLIAM ARMANDO MONROY	221009	Departamento Nacional de Planación	089-2210735	MUNICPIO SAN ANTERO	Mejoramiento y construcción de la vía tramo 1 Coloso el cangrejo – Playa blanca, municipio de San Antero, departamento de Córdoba	San Antero	Mejoramiento y construcción de la vía tramo 1 Coloso el cangrejo – Playa blanca, municipio de San Antero, departamento de Córdoba	ESPECIFICIO	PRORROGA	N/A	6 meses	Tal solicitud y posterior solicitó prorroga por seis (06) meses, con el fin de poder dar cumplido satisfactoriamente a los siguientes cinco (05) meses y	15/11/2025	18/06/2023	12/05/2023	SI	Sin Observaciones	

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:14:46 PM horas del 16/05/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1193557992**
Apellidos y Nombres: **DAHJER HERRERA SHEIRY CHARIN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 223182492

WEB
12:14:02

Bogotá DC, 16 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SHEIRY CHARIN DAHJER HERRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1193557992:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 223182272

WEB
12:11:54

Bogotá DC, 16 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DAIMCO S A S identificado(a) con NIT número 9000214821:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 16 de mayo de 2023, a las 12:13:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1193557992
Código de Verificación	1193557992230516121346

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 16 de mayo de 2023, a las 12:11:29, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9000214821
Código de Verificación	900021482123051612 1129

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB